REPÚBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO XXV - Nº 463 Bogotá, D. C., miércoles, 29 de junio de 2016 EDICIÓN DE 24 PÁGINAS

DIRECTORES: GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

AUDIENCIA PÚBLICA DE 2016

(mayo 26)

Legislatura 2015-2016

PREVIA AL PRIMER DEBATE SENADO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 163 DE 2016 SENADO

por medio de la cual se expide la Ley del Actor para garantizar los derechos laborales, culturales y de autor de los actores y actrices en Colombia.

Siendo las diez y diecisiete minutos de la mañana (10:17 a. m.), del día jueves veintiséis (26) de mayo de dos mil dieciséis (2016), en Bogotá, D. C., actuando como Presidente (e) de la sesión, el honorable Senador *Jorge Iván Ospina Gómez* y como Secretario General, el doctor *Jesús María España Vergara*, se dio inicio al foro programado para la fecha, con el siguiente Orden el Día:

ORDEN DEL DÍA

Para el jueves veintiséis (26) de mayo de 2016

Sesión ordinaria de la legislatura 2015-2016

Comisión Séptima Constitucional Permanente del Senado de la República

Fecha: jueves veintiséis (26) de mayo de 2016

Hora: 09:00 a. m.

Lugar: Recinto de sesiones de la Comisión Séptima del Senado – piso 3. Edificio Nuevo del Congreso, en Bogotá, D. C.

Por instrucciones de la Mesa Directiva de esta Célula Legislativa (honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez* - Presidente y honorable Senador *Javier Mauricio Delgado Martínez* - Vicepresidente), el Orden del Día propuesto para la sesión ordinaria del jueves veintiséis (26) de mayo de 2016, que aquí se convoca, según el artículo 80 del Reglamento Interno del Congreso, será el siguiente:

AUDIENCIA PÚBLICA:

PREVIA AL PRIMER DEBATE SENADO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 163 DE 2016 SENADO

por medio de la cual se expide la Ley del Actor para garantizar los derechos laborales, culturales y de autor de los actores y actrices en Colombia.

Iniciativa: honorables Senadores *Armando Benedetti, Jorge Iván Ospina, Luis Fernando Velasco, Honorio Henríquez, Nadia Blel, Jorge Enrique Robledo, Nidia M. Osorio, Doris Vega, Alfredo Rangel, Claudia López, Mauricio Aguilar, Mauricio Lizcano, Jorge Prieto, Julio M. Guerra, Luis E. Andrade, Senén Niño* y otros; y los honorables Representantes *Angélica Lozano, Silvio Carrasquilla, Óscar Hurtado, Ángela M. Robledo, Mauricio Salazar, Rafael Paláu, Alirio Uribe, Óscar Ospina, Víctor J. Correa, Carlos Guevara, Inti Asprilla, Ana C. Paz, Dídier Burgos* y otros.

APROBADA POR LA COMISIÓN SÉPTIMA DEL SENADO CONFORME A LA PROPOSICIÓN NÚMERO 48 DEL 18 DE MAYO DE 2016, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NÚMERO 46 DE ESA FECHA

Iniciativa:

Honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*

Honorable Senador *Jesús Alberto Castilla Salazar.*

Honorable Senador *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*

Honorable Senador *Jorge Iván Ospina Gómez* – Coordinador de Ponentes

I

Instalación de la Audiencia pública por:

Honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*

Honorable Senador *Jesús Alberto Castilla Salazar*.

Honorable Senador *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*

Honorable Senador *Jorge Iván Ospina Gómez* – Coordinador de Ponentes

II

Llamado a lista y verificación de asistencia de los invitados:

01	Doctora Mariana Garcés Córdoba	Ministra de Cultura
02	Doctora Gina Parody D' Echeona	Ministra de Educación Nacional
03	Doctora Clara Eugenia López Obregón	Ministra del Trabajo
04	Doctora Claudia Triana Soto	Directora Proimágenes Colombia
05	Doctor Gabriel Reyes Copello	Presidente RCN Televisión
06	Doctora Alexandra Cardona Restrepo	Presidenta Red Colombiana de Escritores Audiovisuales-Redes
07	Doctor Mario Mitrotti	Representante de los Directores
08	Doctor Juan Ángel	Director Instituto Distrital de las Artes Idartes
09	Doctor Ómar Rincón- Lopthar Witte	Representante Legal Fescol
10	Doctor Miguel Alfonso Peña	Decano de la Facultad de Artes de la Universidad Pedagógica
11	Doctor Mario Morales	Defensor del Televidente Canal Uno
12	Doctor Gonzalo Córdoba Mallarino	Presidente Caracol TV
13	Doctor Álvaro Franco	Coordinador Académico del Departamento de Arte Dramático
14	Doctor Julio Correal	Vocero de la Asociación Colombiana de Actores (ACA)
15	Doctora Ángela María Mora Soto	Directora de la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV)
16	Doctor Ramses Ramos	Vocero de la Asociación Colombiana de Actores (ACA)

III

Desarrollo de la Audiencia Pública

(El orden en las intervenciones y la duración de cada una, será determinada o fijada discrecionalmente por el honorable Senador *Jorge Iván Ospina Gómez* (Coordinador de ponentes del Proyecto de ley objeto de la Audiencia), en su calidad de moderador.

IV

Lo que propongan los invitados

V

Conclusiones

VI

Clausura del evento

La Mesa Directiva de la Comisión Séptima del Senado, altamente agradecerá la **puntual asistencia**, para efectos de evacuar las temáticas contempladas en el presente Orden del Día.

El Presidente,

Antonio José Correa Jiménez.

El Vicepresidente,

Javier Mauricio Delgado.

El Secretario General,

Jesús María España Vergara.

Comisión Séptima del honorable
Senado de la República.

Esta Audiencia Pública, contó con la asistencia de los honorables Senadores: Luis Évelis Andrade Casamá, Nadia Blel Scaff, Orlando Castañeda Serrano, Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Jorge Iván Ospina Gómez.

A continuación, de manera textual, conforme a la transcripción del audio grabado durante la sesión, se describen los hechos y las intervenciones de todos los intervinientes, durante el desarrollo de la presente audiencia pública, Legislatura 2015-2016, de la Comisión Séptima Constitucional Permanente del Senado de la República, así:

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

A nombre de la Comisión Séptima del honorable Senado de la República, de su Mesa Directiva, honorable Senador Antonio José Correa Jiménez, Presidente y honorable Senador Javier Mauricio Delgado Martínez, Vicepresidente y a nombre de los ponentes y coordinadores de ponentes del proyecto de ley objeto de la audiencia de hoy, queremos pedirles a ustedes disculpas, la audiencia se programó para las 9 de la mañana, la estaremos iniciando en unos diez, quince minutos por razones como las siguientes:

1. Nuestro Recinto es muy estrecho, aquí no caben sino los catorce (14) Senadores y unas quince (15) personas más.

2. El Congreso de la República no tiene un salón alterno, un auditorio alterno que nos garantice una presencia masiva.

3. El ingreso al Congreso de la República, no lo manejan sino los Congresistas, ni nosotros los Secretarios, lo maneja la Policía Nacional por cuestiones de seguridad, quien no tenga el número de cédula, no se le puede autorizar ingreso por cuestiones de seguridad.

Muchas personas tal vez pensaron que era llegar y entrar y no nos mandaron números de cédulas, les insistí mediante un correo electrónico que sin ese requisito no se le puede autorizar el ingreso y en este momento, aquí a la entrada del Edificio Nuevo, tenemos una fila larga de personas con voluntad, con deseo de ingresar, pero la Policía no nos va a permitir que ingresen si no están previamente registradas en el sistema y ningún Congresista, ni el suscrito Secretario, va a asumir la responsabilidad de decir dejen entrar a todo el mundo, porque si llega a ocurrir algún evento de catástrofe, nos van a echar la culpa a nosotros, porque no se sabe quién fue el que entró.

Esperamos que ustedes sean compresivos, son cuestiones de seguridad en las cuales la Policía es rigurosa y nosotros estamos subordinados a esas normas de seguridad. Entonces por favor en diez, quince minutos, estaremos dando inicio a esta audiencia pública.

Presidente (e), honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez:

Bueno, buenos días para todos y para todas, son ustedes muy amables por encontrarse en el recinto de la Comisión Séptima del Senado, en el día de hoy vamos a dar cumplimiento a la Proposición 48 del 18 de mayo de 2016, adelantada por esta Comisión, donde se adelantará audiencia pública, donde tendremos la oportunidad de conocer las opiniones de diferentes sectores, sobre el Proyecto de ley, *por medio de la cual se expide la Ley del Actor, para garantizar los derechos laborales, culturales y de autor, de los actores y actrices en Colombia.*

Quiero compartirles de que se trata lo siguiente. Durante esta Audiencia escucharemos a todas aquellas instituciones que estén asociadas o estén incorporadas e involucrados dentro de este proyecto de ley. Conoceremos la posición del Gobierno a través del Ministerio de Cultura y el Ministerio del Trabajo, conoceremos la opinión de los actores y actrices acá presentes.

A partir de esta audiencia pública, se tendrán los insumos para la presentación de ponencia de esta ley, esta va a ser una audiencia donde tendremos primero aquellos que fueron convocados, posteriormente escucharemos a todos aquellos que quieran intervenir al respecto.

Sírvase señor Secretario, llamar a lista y conocer si los invitados se encuentran en nuestra Audiencia. Muchas gracias.

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Muy buenos días, por autorización del honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez, Coordinador de Ponentes del Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, objeto de esta audiencia pública, siendo las 10:17, se procede por la Secretaría de la Comisión a hacer el llamado a lista y verificación de los honorables Senadores que en su calidad de integrantes de la Comisión Séptima del Senado o en su condición de ponentes o en su condición de Congresistas, nos acompañen en el día de hoy, bajo el supuesto que para estas audiencias públicas, no es obligatoria la asistencia de los integrantes de la Comisión.

Se procede por la Secretaría, llamar a lista:

Honorable Senador Andrade Casamá Luis Évelis

Honorable Senadora Blel Scaff Nadia Georgette

Honorable Senador Castañeda Serrano Orlando, está presente.

Honorable Senador Castilla Salazar Jesús Alberto

Honorable Senador Correa Jiménez Antonio José

Honorable Senador Delgado Martínez Javier Mauricio

Honorable Senador Delgado Ruiz Édinson, está en el exterior.

Honorable Senador Gaviria Correa Sofía

Honorable Senador Henríquez Pinedo Honorio Miguel, está presente.

Honorable Senador Ospina Gómez Jorge Iván, está presente.

Honorable Senadora Pestana Rojas Yamina del Carmen

Honorable Senador Pulgar Daza Eduardo Enrique

Honorable Senador Soto Jaramillo Carlos Enrique

Honorable Senador Uribe Vélez Álvaro

Señor Coordinador de Ponentes, hay tres (03) integrantes de la Comisión Séptima del Senado de la República, presentes en el recinto y en su condición de Ponentes también y de integrantes de la Célula Legislativa.

Se procede por la Secretaría, a hacer el llamado a lista para confirmar asistencia de los distintos estamentos que fueron incluidos en calidad de invitados, mediante la Proposición No. 48, que fue presentada el día 18 de mayo pasado y fue aprobada por la Comisión Séptima del Senado de la República. La Proposición 48 está suscrita por el honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez, en su condición de Ponente Coordinador del Proyecto de ley número 163 y el Senador Jesús Alberto Castilla, la Senadora Nadia Blel y el Senador Honorio Henríquez Pinedo.

La proposición fue aprobada por la Comisión, se procedió a darle cumplimiento y en esos términos llamamos a lista de las Entidades allí contempladas.

Doctora Mariana Garcés Córdoba, Ministra de Cultura. Compromisos previamente adquiridos, pidieron el aplazamiento, como Secretario les informé que era materialmente imposible aplazar la audiencia y ante esa situación la doctora Mariana Garcés Córdoba, procedió a delegar en la doctora Zulia Mena García, Viceministra del Despacho, quien se encuentra presente.

La doctora Gina Parody D´Echeona, Ministra de Educación Nacional, no hemos recibido confirmación de asistencia, ni delegación alguna.

Doctora Clara Eugenia López Obregón, Ministra del Trabajo. Compromisos también previamente adquiridos, debemos entender todos, tanto ustedes como la Comisión, que esto fue una proposición que se aprobó el día 18 de mayo, miércoles y la estábamos notificando el día jueves 19, los Ministros tienen agendas, cuando estos eventos se programan con uno o dos meses de antelación, ellos pueden disponer del espacio, pero si los invitamos de un día para otro, ellos tienen agenda que cumplir.

El Ministerio de Trabajo, nos delega en el doctor Jorge Bernal Conde, Secretario General del Ministerio del Trabajo, se encuentra en camino, nos dice el Asesor de Despacho, pero en estos momentos la Secretaría registra, no está presente.

Doctora Claudia Triana Soto, Directora de Proimágenes Colombia.

Todos los estamentos fueron notificados, todos.

Doctora Claudia Triana Soto, Directora de Proimágenes Colombia, delega en el doctor Mateo Londoño

Rueda, ¿se encuentra el doctor Mateo Londoño Rueda? Está presente.

Doctor Gabriel Reyes Copello, Presidente RCN TV, delega en el doctor Juan Fernando Cuestas. Presente.

Doctora Alexandra Cardona Restrepo, no se encuentra.

Doctor Mario Mitrotti, presente.

Doctor Juan Ángel, presente.

Doctor Ómar Rincón, no está.

Doctor Miguel Alfonso Peña, delega en el doctor José Domingo Garzón.

Doctor Mario Morales, Defensor del Televidente Canal Uno, no se encuentra.

Doctor Gonzalo Córdoba Mallarino, Presidente Caracol TV, delega en el doctor Jorge Martínez, Secretario General. Se encuentra presente el doctor Jorge Martínez.

Doctor Álvaro Franco, Coordinador Académico del Departamento de Arte Dramático. No está.

Doctor Julio Correal, de la Asociación Colombiana de Actores, dice acá que delega en la señora doctora Diana Ángel y en Andrés Sánchez. Diana Ángel y el señor Andrés Sánchez, presentes.

Ángela María Soto, Directora de la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV), presente.

Ramsés Ramos, vocero de la Asociación Colombiana de Actores. Presente.

José Félix Asaad Cuéllar, Docente de la Universidad Francisco José de Caldas.

Extraoficialmente el Coordinador de Ponentes, tuvo a bien invitar también a la doctora Carolina Mejía, Gerente Sectorial de Asomedios. ¿La doctora Carolina Mejía, se encuentra?

Señor Coordinador, la Secretaría procedió al llamado a lista de los invitados, verificar quiénes aquí en este momento se encuentran, quienes no lo hayan hecho y asistan o lleguen en el transcurso de la audiencia, la Secretaría los registrará para que quede en el Acta.

Presidente (e), honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez:

Muchas gracias, señor Secretario. ¿Cuál va a ser la metodología que vamos a utilizar? Cada una de las personas en lo pertinente a esta propuesta de ley, tendrá diez minutos para que nos haga aportes al respecto. Durante esos diez minutos queremos que nos planteé cuáles son sus criterios en el desarrollo de la misma, queremos decir que nosotros los ponentes, tendremos en cuenta todos los elementos que acá nos aporten, queremos decir que posterior a esta audiencia, diseñaremos y elaboraremos la primera ponencia para ser traída a esta Comisión Séptima del Senado y sea votada.

Vamos entonces a iniciar con la doctora Ángela María Mora, Directora Autoridad Nacional de Televisión, muchas gracias doctora Ángela por estar con nosotros.

Doctora Ángela María Mora Soto, Directora Autoridad Nacional de Televisión:

Muy buenos días para todos, para el Coordinador de los Ponentes, para los Senadores que nos acompañan y para buena parte del sector que está aquí reunido.

Nosotros efectivamente desde la Autoridad empezamos a revisar este proyecto de ley, tal vez hace unos veinte días, un mes y hay cosas que directamente no son de la Autoridad, efectivamente este es un proyecto de ley que tiene como tres propósitos fundamentales, la primera de ellas es la profesionalización de una actividad que ya en Colombia lleva más de sesenta años. La segunda es efectivamente a través de esa profesionalización crear un registro que permita efectivamente a todos los interesados en contratar los servicios actorales, de saber quiénes son a través de un comité y un registro que en teoría estará a cargo del Ministerio de Cultura y el tercero es una serie de reconocimientos tanto laborales como pensionales, que por supuesto que no corresponden a la Autoridad, ni su intervención, ni su decisión, razón por la cual la Autoridad no va a opinar frente a ese aspecto, doctor Ospina.

No obstante hay tres artículos, que para la Autoridad más que ser Autoridad que tienen que ver directamente con el servicio público de televisión y con algunas competencias que hoy vigila y controla la Autoridad. El primero de ellos efectivamente el artículo 12, donde de alguna manera se está estableciendo una condición y es que en las producciones nacionales, haya el 90% de actores profesionalizados, ¿cierto? Entonces esto es a partir de que esté el registro, el 90% de ellos tiene que ser profesionales, significa que solamente queda el 10 faltante, aquí sin hacer mención todavía si son extranjeros o nacionales, aquí hasta este momento solamente están dando como la intención de tener efectivamente ese registro, pero en el párrafo siguiente es cuando empezamos a notar doctor Ospina, para que usted lo tenga presente, es que empezamos a ver no sé si es una contradicción o no sé si es que hay que aclarar suficientemente el tema, de qué se entiende por producción nacional.

El artículo 4° de la Ley 680, hoy establece y da una definición sobre lo que es producción nacional, pero está dada en unos porcentajes, está diciendo que se entiende por producción nacional siempre y cuando no supere el 10% en roles protagónicos a los extranjeros. En este proyecto de ley, puntualmente se habla de un actor, se quitan los porcentajes, se está diciendo que es un actor en protagónico, en antagónico, bueno, allí está consagrado, pero no hay una derogatoria tácita sobre el artículo 4° de la Ley 680, entonces no sabemos si vamos a mantener esa definición de la Ley 680, que es con la cual nosotros doctor Ospina, entramos a sancionar; entonces queremos saber cómo va a ser la armonización y el engranaje efectivamente de ese artículo, en lo que tiene que ver con la producción nacional, porque eso sí es competencia absoluta de la Autoridad.

En segundo lugar, en el tema de sujetos de sanción, que creo que es uno de los artículos últimos, tal vez el, déjeme ver, el artículo 29 y el artículo 30, hablan de sujetos de sanción y responsables de la sanción. Aquí efectivamente le dejan a la, ¿quiénes van a ser objeto

de sanción? Dice la ley, empleadores, productoras de televisión o cinematográficas, canales de televisión, productoras teatrales, empresas de publicidad, eventos, establecimientos comerciales y cualquier otra persona jurídica o natural que requiera servicios actorales y después artículo seguido dicen, responsables de sancionar, la Autoridad Nacional de Televisión tendrá la competencia a sancionar empleadores, productoras y canales, cuando incumplan.

¿Qué nos preocupa a nosotros? Hoy nosotros la competencia que tenemos es sobre el servicio de televisión, o sea sobre nuestros operadores del servicio que son concesionarios de espacios, canales nacionales privados, canales regionales y operadores de televisión por suscripción, nosotros hoy no tenemos la facultad de sancionar a una productora, porque es que en muchos casos las productoras hacen la producción y se la venden a los canales regionales, a los canales nacionales y es directamente el canal el que la Autoridad efectivamente entra a revisar y a sancionar.

Entonces aquí ellos no son objeto de mi control, porque no hacen parte del servicio de televisión, porque es que lo que yo sanciono es quién tiene el título habilitante, quién a través de una concesión o una licencia o de lo que todo el mundo está hablando que es un título habilitante como el TIC, se tenga, pero ellos no tienen título habilitante, las agencias no tienen título habilitante, las productoras y cuando se habla de empleadores, pues empleadores ahí es un sinfín de posibilidades, entonces nos preocupa y quisiéramos delimitar si efectivamente el Congreso y el legislador consideran que la facultad hay que ponérsela a la Autoridad y es sancionar este tipo de conductas, pero que nos las circunscriban a lo que nosotros hoy tenemos doctor Ospina, y es operadores y concesionarios, a quienes les damos el título habilitante.

En tercer lugar, frente al tema de derechos de autor, aquí se está haciendo, se está ampliando el tema de derechos de autor, hoy naturalmente quien tiene los derechos de autor y quien cede son los actores, los actores de acuerdo a la Ley 1450, ceden los derechos al productor y es el productor el que se encarga de hacer y de reclamar efectivamente todo el tema de regalías.

Esta ley fue en el Plan Nacional de Desarrollo, significa que fue una Ley Orgánica, entonces para esa modificación solo una observación de habrá que seguir el mismo trámite, que es el de mayoría efectivamente cualificada, pero allí hay que entrar a mirar cómo esto siempre en contradicción con las decisiones de Cartagena, sobre todo el tema de derechos de autor, porque la decisión de Cartagena es supranacional, significa que cualquier decisión que aquí tomemos, efectivamente tiene que estar bajo el amparo de lo que allí efectivamente se estableció.

Y lo último es la Autoridad por supuesto ha participado, nosotros somos los encargados de verificar el tema de derechos de autor y nosotros lo hacemos a través de las sociedades de gestión colectiva, entonces ¿cómo lo hacemos nosotros? Nosotros le pedimos y anualmente los operadores, nosotros hacemos una cosa que se llama unas interventorías a los contratos de concesión y anualmente ellos tienen la obligación de certificarnos o los contratos o los pagos, de los pagos de derechos de autor.

¿Cómo lo hacemos? A través de las sociedades de gestión colectiva, nosotros en estos momentos estamos terminando esa parte de la interventoría y lo que hacemos lo hacemos, nosotros entramos a sancionar por el no pago, pero finalmente la Dirección de Derechos de Autor, la que frente a los casos puntuales es la que decide, entonces allí nos están a nosotros poniendo una facultad que hoy la tiene la Dirección Nacional de Derechos de Autor, que es la institución dada para esa protección con una cosa adicional y es que ellos son como la Súper, que tiene Facultades Jurisdiccionales, siendo administrativos, entonces ellos tienen un poder mucho mayor y frente al control de derechos de autor.

Como le digo, nosotros lo que hacemos es verificar el pago de eso a las programadoras, a las productoras, incluso a los canales internacionales, nosotros lo verificamos en lo que tiene que ver con televisión por suscripción, pero es la Dirección de Derechos de Autor, quien es la encargada de hacer todo ese trámite ahí y allí es como si le estuvieran quitando esa competencia, doctor Ospina, a esa Dirección.

Básicamente esos son nuestros tres puntos en lo que tiene que ver a la Autoridad de Televisión, por supuesto acompañaremos todo el proceso y en lo que podamos ayudar, conceptuar con el mayor de los gustos. Gracias.

Presidente (e), honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez:

Usted es muy amable doctora Ángela por sus aportes, quisiera resaltar que se encuentra con nosotros la Representante a la Cámara, la doctora Ángela María Robledo, bienvenida, muchas gracias por estar con nosotros y también se encuentra con nosotros la Senadora Nadia Blel, que forma parte de la Comisión Séptima del Senado y que es ponente de este proyecto de ley. Muchas gracias doctora Nadia por estar acá. Señor Secretario.

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Para aquellas personas que estén interesadas y que ustedes les puedan informar vía celular o por cualquier otro medio, que si desean seguir este evento, lo pueden hacer a través del sitio web: www.comisionseptimasenado.gov.co y ahí está un botón que dice en vivo y nos pueden seguir por *streaming*, más cómodo desde su casa y no de pronto por las incomodidades que acá les podamos ofrecer, pero es lo máximo que podemos hacer para que el mayor número de personas posibles sigan esta trascendental audiencia pública.

Presidente (e), honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez:

A continuación vamos a tener a la señora Viceministra de Cultura, la doctora Zulia Mena García, quien dará la posición del Ministerio de Cultura, en relación a este proyecto de ley. Doctora Zulia.

Doctora Zulia Mena García, Viceministra de Cultura:

Muchas gracias, muy buenos días. Quiero saludar inicialmente a la Mesa de la Comisión Séptima, a los Senadores de la Comisión, Representantes que estén

en el recinto, a las actrices, los actores, a las programadoras, a los diferentes sectores de las instituciones públicas que están en este lugar.

Realmente para el Ministerio de Cultura, es muy importante que espacios como estos se abran, para hablar de un tema que para el país es muy importante, como es la razón de ser de personas que han tomado la decisión en su vida de dedicarse a actividad tan noble como esta. Yo estoy aquí en representación de la Ministra, la doctora Mariana, como ya al principio se decía, no pudo venir, es la posición del Ministerio y en particular la orientación que el equipo jurídico y el equipo que ha venido trabajando y reuniéndose con los actores, con el Ministerio de Trabajo, también hemos estado hablando, porque para nosotros este tema es de suma importancia, primero porque son derechos, aquí no se está solicitando que los actores, las actrices se les regale, sino que se reconozcan unos derechos. Colombia es un Estado Social de Derecho y en ese marco los funcionarios públicos, el Senado, la Cámara, debemos abogar para que estos derechos sean reconocidos, máxime hoy que estamos en un proceso de transformación del país, de articular las diferencias, de revisar las inequidades que hay para garantizar precisamente que el nuevo país incluya las exclusiones que históricamente ha habido.

En ese sentido la posición del Ministerio es ser parte de todo el proceso, para que el proyecto que salga aprobado en el Senado y Cámara, articule mayormente las oportunidades y las solicitudes que este sector está solicitando, nosotros estamos dispuestos no solamente a participar hoy en esta Audiencia, sino que el equipo jurídico que me están escuchando algunos aquí que me vinieron a acompañar, están en la disposición de trabajar con el Senado, para mirar cómo de forma armónica este proyecto responde a las expectativas.

También miramos nosotros que Colombia tiene un marco jurídico muy rico y muy amplio y hay muchos derechos que ya están garantizados, pero que a veces los intereses que hay, no permiten que esos derechos en la práctica se apliquen, que lo que se requiere garantizar también son espacios para escucharse, espacios para mirar cómo en todo el proceso de beneficios todos salen ganando, nosotros desde el Ministerio tenemos tres elementos a los cuales yo me quiero referir.

El primero es el derecho a la igualdad. Cuando se trata de legislar sobre una materia, es necesario tener en cuenta que en esa materia se estén reconociendo derechos de igualdad para todos los que hacen parte de ese sector. Entonces el Ministerio de Cultura, le solicita al Senado que en su sabiduría, tenga muy en cuenta de que estos derechos se reconozcan a los actores, actrices, artistas, porque no es conveniente si estamos legislando para la diversidad de artistas, actores, únicamente nos quedemos en un sector. Los derechos laborales y la seguridad social, es una necesidad que este sector tiene, entonces allí en el espíritu de la ley, es importante que tengamos en cuenta el derecho a la igualdad.

El segundo es el tema de la profesionalización, la profesionalización excluye, pero la profesionalización es un proceso. En Colombia hace quince, veinte años atrás, por ejemplo en el sector educativo, los profesores podían ser de cuarta P, podían ser simplemente bachilleres pedagógicos, pero llegó un momento que la educación en Colombia comenzó a sentir que era necesario generar más proceso de calidad, de cualificación y generó las condiciones, dio un tiempo para que los profesores se pudieran formar, pero de un momento a otro nosotros no podemos impedir que tantas personas que han tomado la decisión de asumir como su proyecto de vida esta labor que ustedes llevan a cabo, queden por fuera, porque no tengan un título.

En el proyecto por ejemplo, el artículo 13 plantea que deben ser profesionales o tener diez años de experiencia y allí hay un problema de exclusión, entonces nos parece fundamental, que en el análisis que se haga del proyecto, también tengamos en cuenta como no dejar por fuera, tiene que ver con el derecho a la igualdad, otras personas que no alcanzan a cumplir esos requisitos.

Y otro tema que para nosotros es fundamental como Ministerio de Cultura, es el diálogo social, en la medida que haya diálogo social, en la medida que se asuma a los actores, a las actrices y a los artistas a nivel general como voceros, como personas que tienen derecho a voz y voto, las programadoras por ejemplo me excusan, pueden resolver muchas de las inquietudes que ellos tienen, muchas de las inquietudes que ellos tienen si hay un diálogo social, si hay posibilidad de reconocer derechos, se pueda avanzar en muchas de las inquietudes, en esta materia, hay muchos intereses y esos intereses deben ser escuchados, deben sentarse, hay muchas cosas que entre todos los colombianos si los escuchamos se pueden resolver, porque no se trata de anular a un sector u otro, porque todos los sectores se requieren, se requieren las artistas, se requieren los actores, las actrices, todo el sector se requiere y las programadoras son fundamentales, han venido haciendo un trabajo de beneficio conjunto, entonces el diálogo social recobra en este momento que el país está buscando resolver diferencias, un factor importante el diálogo social.

Analizábamos con el Ministerio de Trabajo, que se han venido haciendo esfuerzos, esfuerzos con los diferentes sectores y para hablar, pero la ley también tiene vacíos, muchos de los derechos que se están reclamando no están contemplados en la ley, hay experiencias a nivel internacional, donde muchos países en torno al reconocimiento de estos derechos han avanzado, entonces se requiere también que el Congreso de la República, el Senado tenga en cuenta experiencias que ya se han logrado para poder reconocer derechos laborales y derechos de seguridad social, para ver cómo se enriquece este proyecto.

Y otro elemento que como Ministerio de Cultura también resaltamos, es que las reivindicaciones no se logran de un día para otro, las reivindicaciones se van logrando paso a paso, entonces lo más importante es que el debate sobre el reconocimiento de estos derechos ya se abrió, eso es lo más importante, este escenario es muy importante lo que está permitiendo.

Nos decía el sindicato que no solamente fue un partido, que fueron diversos partidos, diversos movimientos, diversos sectores que firmaron esta iniciativa y esta iniciativa entonces abre la oportunidad en el país de que podamos comenzar a mirar cómo se dignifica más la labor de estos sectores tan importantes,

en la medida que la legislación también lo permita, en el marco jurídico que hay hoy no lo permite, entonces mirar hacia adelante cómo se logran nuevas legislaciones que reconozcan estos derechos.

A nivel general la disposición del Ministerio, es a ver cómo entre todos los intereses, las instituciones, todos los sectores se facilita ese espacio para construir un Proyecto que inicialmente responda al marco jurídico y político del país y mirar lo que no se pueda resolver por ese medio, cómo se sigue trabajando, cómo no se cierra la puerta y la disposición a ayudar a hacer acercamientos, para que se pueda de forma armónica avanzar en el fortalecimiento de estos sectores.

Nosotros sabemos que han venido realizándose reuniones entre las programadoras, entre actores, entre actrices y ese diálogo es saludable que se siga manteniendo, porque el sector es un solo sector, que funciona en su conjunto, entonces en la medida que haya tranquilidad, que haya paz en el sector en su conjunto, Colombia va a seguir ganando.

Entonces mi mensaje claro es que es necesario el diálogo, es necesario trabajar juntos y es necesario sacar una ley que responda básicamente bajo el marco jurídico y político del país, a los propósitos que se están buscando porque debe ser una ley armónica, porque si no cuando vaya a control jurídico, sencillamente se cae; entonces que lo que salga de la discusión de Senado y Cámara, sea tan sólido y genere tranquilidad a todos los sectores, para que pueda terminar felizmente el propósito que se está buscando.

Presidente (e), honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez:

Muchas gracias señora Viceministra. Señor Secretario, sírvasenos informar si llegó Representante del Ministerio del Trabajo, de la doctora Clara Eugenia López.

Secretario, doctor Jesús María España Vergara:

Hasta este momento señor Presidente, más o menos diez y cuarenta y cinco (10:45) de la mañana, la Secretaría le certifica que la señora Ministra del Trabajo, Clara Eugenia López Obregón, no se encuentra presente, tampoco se encuentra presente su delegado el doctor Jorge Bernal Conde, Secretario General del Ministerio, de lo cual tampoco nos ha llegado una solicitud de delegación por escrito.

De igual manera de lo que refiere a la invitación a la doctora Gina Parody D´Echeona, Ministra de Educación Nacional, hasta las diez y cuarenta y seis (10:46) de la mañana, no hay delegación de la señora Ministra, no hay representación del Ministerio de Educación.

Presidente (e), honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez:

Ok, muchas gracias. Nosotros queremos decirle a la opinión pública, que en este tipo de escenarios es fundamental la voz del Gobierno, más del Ministerio del Trabajo y del Ministerio de Educación al respecto. Durante el desarrollo de esta audiencia vamos a esperar si llegan los funcionarios del Ministerio del Trabajo, dado los aportes valiosos que son imprescindibles en el desarrollo de este proyecto de ley.

A continuación damos la palabra al doctor Jorge Martínez, Secretario General de la Cadena Caracol. Doctor Jorge, por favor.

Doctor Jorge Martínez, Secretario General de la Cadena Caracol TV:

Gracias y doctor Ospina y agradecer por su intermedio a la Comisión Séptima por la invitación a participar en esta audiencia.

Yo quiero en primer lugar dejar claro que Caracol ve con buenos ojos y siempre ha sido proclive a atender las peticiones de los actores y celebro lo que dice la Viceministra, que hay de pronto foros mucho más productivos que legal, para obtener beneficios que entre trabajadores y las personas que emplean ese servicio.

En primer lugar quiero advertir que hay mucha desinformación en relación con la remuneración que hoy tienen los actores en Colombia, nosotros hicimos un ejercicio interno en el cual dividimos en tres fases o tres rangos, un rango alto de remuneración, un rango medio de remuneración y un rango bajo de remuneración. En el rango alto de remuneración, un actor recibe en Caracol mensualmente en promedio, cuarenta y un millón de pesos, en el rango medio de remuneración, un actor recibe en promedio en Caracol, diecinueve millones de pesos, en el rango bajo de remuneración, un actor recibe en promedio ocho millones de pesos. Esa información puede ser suministrada a la Comisión Séptima, está disponible y es veraz y contrastable.

Si nosotros atendiendo lo que dicen los actores, que tienen una estacionalidad, lo que quiere decir que no trabajan los doce meses del año, hiciéramos esa remuneración anual, la anualizáramos, un actor de rango alto recibiría veintiún millones de pesos, un actor de rango medio, recibiría once millones de pesos y un actor de rango bajo, recibiría cinco millones de pesos. Un actor que solamente actúa en Caracol en un capítulo para el cual se requieren tres días de labor, recibe una remuneración de un millón de pesos.

Traigo a colación esto, porque hay mucha desinformación en el país, los actores no son ni mucho menos un sector discriminado, un sector mal pagado y un sector no protegido y hablo en ese caso por Caracol, esas son cifras que podemos encontrar y que son ciertas, pueden ser suministradas y pueden ser contrastadas. Lo digo porque no sé si en otras programadoras o productoras, esa sea la situación, pero no creo que sea muy diferente y lo digo porque a veces hay sectores de la población que tienen cierta incidencia en los medios, tienen mucha aceptabilidad en ciertos foros y hacen valer esa posición y no es claro para el país que un sector que tenga este tipo de remuneración, se presente ante el país como un sector mal remunerado.

Colombia tiene mucha gente, muchos actores, muchos profesionales que ganan mucho menos que este sector, luego no se le puede crear un régimen especial simplemente porque haya casos aislados de personas, que por diversas circunstancias no quieran entrar a decir si por su culpa o por mala previsión o por negligencia o por mala suerte o a veces por mala remuneración, tuvieron una vejez desprotegida.

Caracol le ha ofrecido a los actores en foros, incluyendo un foro que tuvimos, una audiencia que tuvimos

en el Ministerio del Trabajo, la posibilidad de vincularse laboralmente para ejercer su actividad, situación que fue negada y les explicó por qué, muchos actores sobre todo aquellos que tienen una gran remuneración no contratan como personas naturales, contratan como personas jurídicas, tienen una empresa que presta los servicios de ellos, pero esa empresa no aporta al régimen laboral, no aporta al régimen de seguridad, ni al régimen de pensiones.

Para poner un ejemplo, un actor puede actuar, perdón, contratar a través de una SAS, esas SAS, reciben como remuneración treinta millones de pesos mensuales, pero el actor en sí aporta al Sistema de Seguridad Social por un millón o por dos millones de pesos, esa diferencia de veintiocho millones de pesos le está haciendo mucho daño al país, no es leal con las demás personas que contribuimos al régimen de seguridad social del país, que haya personas que tengan remuneraciones tan altas, pero al momento de pagar o contribuir al sistema de seguridad, lo hagan por una suma tan baja y yo creo, el Congreso podría pedirle a ellos, así como ofrezco que las cifras de Caracol, pueden ser auditadas y revisadas, pedirle a un rango de trabajadores no sé, aleatorio, para ver si lo que yo estoy diciendo es mentira, personas que ganan mucho dinero, pero al momento de contribuir al régimen pensional, lo hacen por sumas muy inferiores a la que reciben, eso repito, no es leal con el régimen de contribución que tenemos todos los colombianos.

El proyecto habla de la profesionalización, la Corte Constitucional se ha pronunciado ya en dos oportunidades sobre esta materia, en el año 90, respecto de una ley que precisamente decía que los actores tenían el rango de profesionales y la Corte consideró que no había razón para hacer esa discriminación, atendiendo que se trata básicamente de un oficio, de un oficio además que depende básicamente del talento de la persona, talento que no se adquiere en la Universidad.

Ahí cabe la frase de que lo que Natura no da, Salamanca no lo presta. Jorge Martínez, si fuera a una facultad, no adquiriría nunca la posibilidad de ser un gran actor, porque no tiene la más mínima, de pronto para usted señor. Senador yo le agradecería.

Presidente (e), honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez:

Vamos a hacer silencio, vamos a escuchar las diferentes posiciones con respeto, vamos a construir un criterio colectivo, como podemos observar hay diversidad de planteamientos con respecto a la ley. Yo quisiera invitar a todos que si escuchamos bien, vamos a poder recoger los mejores aportes de cada uno, por distintos que parezcan, por complejos que parezcan. Siga por favor.

Doctor Jorge Martínez, Secretario General de la Cadena Caracol:

Senador, la información que yo estoy dando aquí la voy a suministrar en un documento completo, donde voy a demostrar que lo que estoy diciendo de los rangos es cierto y cuando hablo de un rango promedio no quiere decir que todos los actores estén por encima de los ocho millones, quiere decir que el promedio, del rango bajo se sitúa en esos ocho millones, hay personas que pueden, repito, ganar menos y por eso dije que había personas que solamente iban a un capítulo y ganaban un millón de pesos, por ir tres días a laborar.

Me refería a la profesionalización, la profesionalización no solo discrimina, sino que es contraria a la jurisprudencia constitucional colombiana, repito, lo hizo en el año 90 respecto de la profesión de actor y lo hizo recientemente respecto de la actividad periodística que también consideró la Corte, que no era una profesión sino un oficio.

La Constitución colombiana dice que se pueden reglamentar determinadas profesiones u oficios, pero para hacerlo debe tener en cuenta el riesgo social de una actividad. La Viceministra trajo a colación lo que era antes una actividad en Colombia que era la educativa, pero resulta que la formación de los jóvenes, la formación de nuestro futuro, no puede dejarse en manos de cualquiera, ¿por qué? Hay un gran riesgo social en la actividad docente, como hay un gran riesgo social en la actividad de la Medicina, como hay un gran riesgo social en la actividad del Derecho, de la Ingeniería y de muchas profesiones que deben ser controladas por el Estado.

Pero yo me pregunto, si un niño de 5 años, es capaz de actuar, ¿por qué no lo puede hacer un adulto de 25, que no tenga la profesión? Por una sola razón, porque no hay un riesgo social en esa actividad y el talento se tiene a los cinco, a los veinticinco o a los ochenta años. Entrar a profesionalizar la actividad, implicaría la discriminación de muchos.

En tercer lugar me quiero referir al régimen especial de los actores, los actores pretenden que independientemente de la forma contractual bajo la cual presten sus servicios, se les considere trabajadores, repito, no considero leal ese tipo de propuesta, en la medida en que tienen la opción de ser contratados como trabajadores y yo reitero, Caracol tiene la voluntad y lo manifiesta aquí de contratarlos bajo régimen laboral y que tengan entonces todos los beneficios, pero también todas las cargas del régimen laboral.

Lo que no puede suceder Senador, es que se le dé régimen laboral a un contrato de prestación de servicios, que se celebra entre un Canal y una Persona Jurídica, ¿por qué? Porque esa Persona Jurídica, repito, no va a contribuir al Sistema de Seguridad Social, como sí lo hace una persona natural, porque esa Persona Jurídica, realmente no va a actuar bajo la misma premisa que actúa un trabajador en Colombia, eso no sería leal con el resto de trabajadores colombianos, sabemos que el régimen contributivo y el régimen de contribución social de una empresa, es totalmente diferente al de una persona natural, por lo tanto imponerle a una empresa el carácter de empleado y cobijarlo bajo el Sistema del Código Laboral, no tiene ningún sentido.

Los actores no son autores, el régimen colombiano es muy claro, el régimen colombiano no es aislado, yo sé que se ríen, pero hay gran ignorancia en no respetar lo que Colombia ha mantenido como una tradición del derecho de autor francés, ni en el derecho de autor francés, ni en el derecho anglosajón, el actor es un autor, es un intérprete.

Presidente (e), honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez:

Dígame señora Representante.

Honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:

Senador, yo le pido a usted respeto. Perdón, hay formas, perdón Senador, no me quite la palabra por favor, estoy diciendo, aquí estamos en un espacio de diálogo y estamos en un espacio para confrontar información y debate. Yo quisiera simplemente, me tengo que retirar porque estamos hablando también de reforma política y paz del otro lado, pero en los antecedentes del proyecto, las cifras que se presentan con respecto a lo que usted señala, son absolutamente distintas, los promedios, los ingresos, pero perdón, ya termino.

Entonces quiero decir esto, aquí estamos hablando de respeto y estoy pidiendo que usted también nos respete y no nos trate de ignorantes, aquí estamos incursionando en un tema que para muchos de nosotros es un tema nuevo, pero llevamos dos años trabajándolo, entonces también usted pide respeto allá, yo también le pido respeto en esa Audiencia. Muchas gracias.

Presidente (e), honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez:

Solamente el carácter, excúseme doctora. Lo siguiente, este no es el debate de la Ponencia, ¿de acuerdo? Este no es el momento donde estemos debatiendo la ley, este es el momento donde estamos escuchando las diferentes posiciones de los diferentes actores de la sociedad, incorporados en este tema; el debate lo adelantaremos seguramente la próxima semana, con ponencia presentada, donde cada uno dará criterios en relación al articulado de la ponencia.

Por eso quiero decirles a todos y todas, por complejo que parezcan los planteamientos realizados por uno u otro, son planteamientos que se recogerán para la discusión y presentación dentro de la ponencia. Siga por favor. Quiero antes darle la bienvenida al señor Representante a la Cámara que se encuentra con nosotros, al doctor Víctor Correa, muchísimas gracias por estar aquí con nosotros. Siga.

Doctor Jorge Martínez, Secretario General de la Cadena Caracol:

Senador, yo básicamente estoy hablando de asuntos técnicos, no estoy primero sacando del sombrero ninguna afirmación, cuando yo digo que los actores no son autores, lo hago bajo el amparo de la legislación colombiana, la legislación colombiana distingue entre autores e intérpretes, los autores son aquellos que la ley les reconoce la capacidad de crear algo nuevo, entre los autores tenemos los compositores de música, tenemos el pintor de una obra pictórica, valga la redundancia, el escultor, el creador de un software son autores; sin embargo, el cantante, el que toca una guitarra y una canción, es un intérprete y tiene un derecho conexo, eso no es un irrespeto para nadie y no estoy irrespetando a los actores, por decir que no son autores.

La tradición latina, venía del derecho francés, lo ha reconocido así y así ha hecho Colombia en todos los tratados que ha suscrito, hoy el Tratado de Lacan reconoce que un actor es un intérprete y como tal tiene un régimen que lo cobija, por eso la Ley Fanny Mikey, le reconoció a ellos como intérprete, la posibilidad de tener una remuneración adicional a la que contratan cuando actúan, para cada vez que aparezca la obra o sea reproducida al aire, por eso desde el año, desde hace cuatro años, Caracol y otros agentes del mercado, le pagan a una Sociedad de Gestión Colectiva un dinero, el año pasado ese dinero Senador fue de tres mil cien millones de pesos, algo similar contribuye RCN, también lo hace City TV y lo están haciendo cada vez otras personas que sacan al aire las producciones en las cuales ellos actúan; repito, Colombia no puede ir en contra de los tratados internacionales y modificar lo que en los tratados internacionales se encuentra, sería ir en contravía no solamente de la técnica jurídica del derecho de autor, sino que violaría tratados internacionales, entre los cuales están los Tratados de Berna, está el pacto nuestro con el Pacto Andino y muchos otros tratados que repito, distinguen entre autores e intérpretes.

Por último Senador, el hecho de crear barreras o cuotas, si bien parecería tener sentido, modifica los Tratados de Libre Comercio que ha suscrito Colombia y a los cuales se comprometió a no crear mayores barreras y me refiero, uno de esos es, el número de actores que pueden participar en una producción para que tenga el carácter de nacional, no puede ser hoy modificado, porque el TLC suscrito con Estados Unidos, el TLC suscrito con Chile, el TLC suscrito con la comunidad europea lo impiden, pasar de un porcentaje a un número único, a una unidad por producción, es una barrera que va en contra de la cláusula de cremallera de los Tratados de Libre Comercio.

Igualmente implica un desconocimiento de los Tratados de Libre Comercio, el hecho de crear una cuota de dramatizados en la pantalla, porque no era una regla que existiera en Colombia, cuando se suscribieron esos tratados de Libre Comercio, e igualmente implica un desconocimiento de los contratos actuales, ya que todos los contratistas del Estado, no solo los canales, sino también los concesionarios de espacios de televisión, no tienen esa barrera en virtud de la libertad de programación, cada canal es libre de determinar qué porcentaje de su programación la dedica a entretenimiento, a noticias, a dramatizados o a programas exclusivamente de entretenimiento o deporte. Luego crear por vía legal esa modificación, además de violar los tratados, violaría los contratos, cosa que simplemente genera para el Estado una responsabilidad pecuniaria, pero desde el punto de vista internacional, sí representa un desconocimiento de los Tratados Internacionales de Libre Comercio. Gracias, Senador.

Presidente (e), honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez:

Es usted muy amable doctor Jorge Martínez. Nos informan que ya ha llegado el Ministerio del Trabajo, es muy importante la posición del Ministerio del Trabajo con respecto a esta ley que se va a discutir y damos entonces la bienvenida al doctor Jorge Bernal, Secretario General del Ministerio del Trabajo. Doctor Jorge.

Doctor Jorge Bernal Conde, Secretario General del Ministerio del Trabajo:

Muy buenos días, nuestra Ministra la doctora Clara López, se excusa porque está fuera de la ciudad y me ha pedido el favor que participe de esta importante audiencia.

Quiero decirles como una parte introductoria, es que además de representar al Estado y representar al Ministerio del Trabajo en este importante tema, quiero comentarles que en lo personal soy médico, he vivido los temas de la seguridad social muy cercanamente, soy especialista en salud ocupacional y en ese ejercicio de la profesión me he encontrado con varios casos que tienen que ver con artistas, trabajadores de la cultura y otras profesiones muy similares a lo que nos compete y he encontrado casos y múltiples casos de personas que han estado inmersos en no solamente en disfrutar su mundo laboral, sino hacer partícipe a la sociedad en su conjunto, de que disfrutemos todas las expresiones culturales, artísticas y en un tiempo determinado, que uno puede decir que puede ser un tiempo largo de la vida del artista que comienza tempranamente, pero en la vida de las personas puede ser temprano, me he encontrado con un caso de personas que a los 35, 38 o 40 años, quedan imposibilitados para continuar laborando por alguna enfermedad o algún evento de accidente que tiene que ver con su trabajo, pero que por la lógica de las relaciones laborales y la lógica del Sistema de Seguridad Social, quedan inválidos, sin acceso al Sistema de Seguridad Social.

Algunos siendo y teniendo contrato de trabajo, no se le reconocen algunos eventos como de origen profesional, existiendo evidencias, pero por toda la lógica y la dinámica de no entender bien qué significa el mundo del artista, o el mundo del actor o la actriz, pues no logran asociarlo al tema de su origen laboral y les desconocen sus derechos o algunos ni siquiera con acceso a la seguridad social.

Entonces tengo esa sensibilidad personal que pues en lo que he ido discutiendo con la doctora Clara López, nuestra Ministra del Trabajo, pues hace que vamos a tener mayor injerencia en la participación, en la intervención conceptual y en el enfoque que creemos que tiene toda validez este proyecto de ley que nos parece supremamente importante.

Lo otro que quiero comentarles es que, ¿cómo se mueve hoy el tema de las decisiones en el sector laboral? Y en este periodo que ha asumido nuestra Ministra del Trabajo. Hoy día el Presidente Santos ha hecho unos acuerdos de Estado con algunos organismos de carácter internacional que están fundamentalmente orientados a reconocer con mayor ahínco el tema de los derechos laborales, el reconocimiento y la garantía de estos derechos laborales y de manera consecuente, los derechos de la seguridad social.

El Plan de Acción Laboral con la firma que se hizo entre el Presidente Santos y el Presidente Obama, los acuerdos que van avanzando en el tema de la OCDE, los acuerdos y el cumplimiento de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, hoy son el eje del desarrollo de muchas políticas y programas y pronunciamientos mismos del Ministerio del Trabajo, inclusive para nosotros también se convierte en este momento, en el periodo de la Ministra Clara López, el pliego de peticiones presentado por las centrales obreras en marzo, que lo estamos mirando cómo logramos que se dé cumplimiento en el marco de todo lo que sea posible y se viene discutiendo con el Presidente Santos.

Y particularmente hemos encontrado que hay siete elementos que tienen que ver con el mundo del trabajo, con la garantía de los derechos laborales y los derechos de la seguridad social de los acuerdos que se vienen firmando en La Habana, entre el Presidente Santos, el Gobierno nacional en general y las FARC. Por lo tanto, quiero decir que para nosotros este proyecto cabe plenamente en lo que hoy es el presente y será el futuro del país en el marco de estas referencias.

En lo que hemos discutido con la Ministra, con el Viceministerio pertinente y con los equipos técnicos, nos parece que este ejercicio puede llevar aún más a los desarrollos conceptuales de las necesidades que tiene el país de la formalización del trabajo y por lo tanto de la garantía también de los derechos de la seguridad social, que debe tener la población.

Por lo tanto, una u otra fórmula tendrá que salir de este proyecto de ley, una u otra fórmula tendrá que salir de las mesas de negociación, de las mesas de los acuerdos, de los espacios de diálogo social Senador, que se planteen, yo creo que ninguno de nosotros tiene fórmulas mágicas, ni claras, ni tienen que ser restringidas a lo que hoy día existe, para que se encuentren formas de establecer tanto procesos de formalización laboral, como también mecanismos para garantía de los derechos en el marco de la seguridad social, no solo en el tema pensional, yo creo que hay que incluir los diferentes componentes que hoy día tienen las normas nuestras en el campo de la seguridad social.

El otro elemento que nos rige a nosotros que es indispensable y yo creo que la audiencia es un muy buen ejemplo, son los escenarios de diálogo social, es necesario que se expresen los diferentes actores que tienen que ver con la vida social, el Estado, los actores, las actrices, las empresas, no sé, es probable que también se expresen aquí es actores académicos, etc., que ahonden el mejor conocimiento de la situación laboral que se da, que nos permita a nosotros que yo creo que es lo más importante, la búsqueda de fórmulas de cómo logramos mejores condiciones de vida, mejores condiciones salariales, mejores posicionamientos en la vida social de los actores y las actrices y especialmente formas de financiación de los sistemas que se establezcan.

De hecho creo que desde el 2001, señora Viceministra de la Cultura, creo que desde el 2001 se estableció el desarrollo de una estampilla que me parece que da ejemplo, de alguna de las tantas formas de financiación que deben existir, yo sé que en Bogotá, en la Administración de Bogotá, existen importante recursos del 10% de la estampilla que se establecieron para políticas sociales, que no se han utilizado y se podrán imaginar los recursos importantes que ahí hay, no sabría de otras ciudades.

El diálogo social debe ser el instrumento, la guía que nos permitiría no solamente sacar adelante este proyecto de ley, sino hacerlo realidad, porque pueden establecerse algunos mecanismos, algunas fórmulas, algunas formas de establecer esta relación en el equipo laboral y de seguridad social, pero si no establecemos ahí mismo elementos de financiación que lo hagan viable real, pues también creo que se pierde un gran esfuerzo.

Y finalmente en esta primera intervención Senador y Senadores y Representantes, decirles que nosotros en nombre de la Ministra, estamos de acuerdo que este proyecto siga adelante, que se discuta de la mejor manera, que se haga en el marco del Diálogo Social, creemos que este proyecto de ley y lo que salga de él, puede llegar a ser también un muy buen ejemplo de lo que hoy clama el país de la redistribución de la riqueza, de la rentabilidad que puede generarse al interior de estos procesos de producción y que deben revertir en la mejor calidad de vida de los actores y las actrices, puede ser un muy buen ejemplo de lo que significa la justicia social que hoy requiere el país en términos de lo que estamos soñando nosotros, de lo que tiene que darse con todos estos procesos de paz y en términos de equidad como mensajes que tenemos que darle a la sociedad, necesitamos nosotros que cada escenario del Congreso de la República en particular, debe dar ejemplo de estos ejercicios que se requieren no solamente que se den en firmas, como lo que está diciendo el Gobierno nacional en La Habana, sino en cosas concretas de la realidad que viven y de los derechos que tenemos que reconocer y garantizar en cada uno de los espacios de la vida social del país.

Senador, ese es como nuestro referente en el marco político y de los deseos de nuestra Ministra y si por alguna razón en el marco de audiencias, es necesario profundizar en algunos elementos técnicos, que siento yo que no es el espacio, pero sí se hace necesario, estaré atento a hacerlo en algún momento. Senador muchas gracias.

Presidente (e), honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez:

Señor Secretario, este es un proyecto tangible, con un articulado concreto, definido, que le corresponde esencialmente a su Ministerio, donde hay unas solicitudes claras, concretas por parte de los trabajadores del arte y en ese sentido esta Comisión solicita al Ministerio del Trabajo, su posición con cada uno de sus artículos, en relación a la legalidad de los mismos, en relación al compromiso del Ministerio de Trabajo con el tema.

Esta no es una audiencia de generalidades, es una audiencia donde esto se radicó con suficiencia, se publicó en la ***Gaceta del Congreso***, para ser discutido por los diferentes actores gubernamentales. Nosotros con criterio, queremos demandar y solicitarle al Ministerio del Trabajo, la posición oficial sobre este Proyecto de ley que la Comisión Séptima está discutiendo.

Doctor Jorge Bernal Conde, Secretario General del Ministerio del Trabajo:

Senador, nosotros lo hemos entendido así y en el informe que hemos recibido desde el empalme que nos hizo el Ministro Luis Eduardo Garzón, no lo dejó planteado así y los equipos técnicos también, nosotros creemos por eso que el Proyecto de ley, tiene el mejor concepto nuestro y la mejor actitud, nos parece que en algunos temas que son sensibles, debe mantenerse espacios como estos de diálogo social, de oír las partes; en lo técnico nos parece que es viable que salga adelante, con el cuidado de que tenga la financiación pertinente y pueda convertirse en realidad.

Entonces nosotros vamos a hacer, mantenemos la actitud que se trae desde la administración anterior, de aportar todos los elementos técnicos de cada uno de su articulado, para que salga adelante en términos de Gobierno, pues el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Hacienda, pero así como usted lo dice, vamos a tener pronunciamiento de uno a uno de los artículos, la única observación es que sea mucho más amplio de lo que se establece en términos de equidad, de igualdad y en términos de lograr financiación adecuada.

Presidente (e), honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez:

Muchas gracias. Me está solicitando la palabra el doctor Honorio, Senador bien pueda, por favor.

Honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:

Muchas gracias Senador y coordinador de ponentes, un saludo a todos los asistentes, actrices, actores, productores, medios de comunicación, etc.

Mire señor Presidente y Secretario Delegado del Ministerio de Trabajo, a mí sí me gustaría escuchar puntualmente a qué artículos hace referencia usted cuando dice que se requiere de mayor análisis y de diálogo, porque es que nosotros necesitamos ir contextualizando e ir definiendo y fijando posiciones, conocer las posiciones del Gobierno, porque este es un tema fundamental y básicamente tiene un gran acápite en lo que concierne a la responsabilidad que le atañe al Ministerio de Trabajo, entonces sería muy bueno que usted aquí fijara la posición del Gobierno, si es que la tienen clara, para nosotros ir poder fijando también temas en torno a las ponencias que debemos rendir.

Usted habla de unas mesas de diálogo, de concertación, sí, válidas todas ellas, pero eso implicaría que el Proyecto entonces no va a poder surtir su curso como esperamos en esta Legislatura, por eso a mí me gustaría que usted aterrizara el tema, sus inquietudes, sus observaciones puntualmente en lo que concierne al articulado del proyecto de ley, muchas gracias.

Presidente (e), honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez:

Gracias. Correa por favor Víctor, Representante a la Cámara, bienvenido una vez más.

Honorable Representante Víctor Correa Vélez:

Muchas gracias señor Senador, pero yo no me voy a referir a la intervención del Ministerio, si a usted bien le parece y el Secretario tiene algo más que agregar, solicitaría la intervención después de que termine la discusión pertinente.

Bueno, entonces de manera muy concreta, nosotros estuvimos acompañando desde el principio la formulación del Proyecto de ley con nuestros equipos técnicos, indiscutiblemente dentro de todo el análisis que se realizó durante el espacio de construcción que contó con el acompañamiento de Fescol y que además se nutrió de una serie de insumos que fueron solicitados de manera puntual hacia los medios de comunicación y hacia los distintos actores vinculados con el sector. Fuimos elaborando algunas dinámicas de construcción, algunos elementos concretos del proyecto de ley, relacionados con asuntos de simetrías entre las cargas laborales, temas relacionados con la seguridad social,

temas relacionados con los derechos de autor, con las realidades económicas de los artistas, bajo un precepto, es un proyecto político, porque las leyes reflejan también las voluntades políticas de los países y es que el derecho laboral, no es un derecho entre iguales, el derecho laboral existe para proteger a los trabajadores.

Y buscamos en esta medida, con este proyecto de ley, solucionar una serie de problemas reales, identificados por los actores y actrices de nuestro país frente a su ejercicio. Uno de ellos es la falta de reconocimiento que además queda absolutamente clara en esta audiencia, de su actividad creativa, no cualquiera o sea un personaje que es escrito como cualquier guion, no se convierte en lo que nosotros vemos o en una sala de teatro o en un programa de televisión de manera automática, lineal, sino que hay un elemento creativo que construye ese personaje y que transciende muchas veces de la construcción inicial que hace el libretista.

Es la actividad creativa del actor o de la actriz lo que le da vida a ese personaje, si hay acción creativa y en esa medida en esa acción creativa, tiene que existir una propiedad intelectual debidamente reconocida, que les permita no solo en el momento, sino en el tiempo, lucrarse de las distintas reproducciones que pueda tener esa obra creada, así como también lo hace el libretista, porque también son creadores no meros intérpretes.

Vimos problemas de acceso a la seguridad social, porque bueno, hay que decir, el sistema pensional en su conjunto de Colombia es un desastre, la gran mayoría de los colombianos no va a alcanzar pensión y estamos también trabajando en eso por otra línea, pero los artistas en su conjunto como bien lo ha dicho la Viceministra, tienen todas las barreras del mundo para poder acceder a una pensión digna, relacionados con muchas cosas, una de estas es la falta de estabilidad laboral.

Las dinámicas laborales de un artista no son iguales a las dinámicas laborales de cualquier trabajador, lo que no quiere decir que no sean trabajadores, sus tiempos de vinculación a una obra, a una creación artística son distintos, pueden estar mucho tiempo en producciones largas y después pasar muchísimo tiempo sin ningún trabajo y su cotización se dará en virtud del tiempo en el que trabajaron y el tiempo en el que no trabajaron, que muchas veces son espacios de creación, que forman parte de su labor, no son reconocidos, o sea no hay un aporte económico para poder ser pensionados y son tiempos propios del ejercicio de su profesión.

Una persona, un artista cualquiera, un actor y una actriz sobre todo tienen que tener sus tiempos para poder hacer sus creaciones, porque sí crean y esto nos mete en una lógica, yo creo que la Seguridad Social es un derecho para todos los colombianos y el enfoque de cualquier Sistema Pensional, tiene que ser pensionar a la gente, que la gente en su trabajo y bajo las particularidades de su trabajo tenga su pensión y por eso pensamos que tiene que haber unas dinámicas diferenciales, teniendo en cuenta esas condiciones, la falta de estabilidad laboral, los tiempos de receso que tiene que haber para que exista creación por parte de los artistas, para que al final de su vida tengan acceso a una pensión.

Frente al tema salarial, los promedios siempre tienen un riesgo y obviamente aquí tendremos que contrastar información y por eso va a ser fundamental tener también la que ustedes envían. Los promedios en términos generales, yo tengo dos personas, una tiene dos panes y la otra no tiene ninguno y en promedio cada uno tiene un pan, pero hay una que está aguantando hambre, entonces los promedios son engañosos y habría que contrastar esa información, porque probablemente hay gente que se gana mucho, leo el número del Sector Salud, sí, el hemodinamista no sé qué, por allá con la subespecialidad, sí se puede estar ganando cien millones de pesos, y eso no autoriza al Ministro de Salud, a decir que todos los especialistas de Colombia, se ganan cien millones de pesos, no, hay unos que se matan laborando montones y se ganan tres, cuatro millones de pesos. Hay otros elementos.

Presidente (e), honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez:

Por favor concreto que tenemos veinticinco inscritos.

Honorable Representante Víctor Correa Vélez:

Perfecto, no, señor Presidente de la Audiencia, no, la idea era poner alguno de los elementos, ya que usted previa puntos en concreto. Lo que quiero decir es que este proyecto responde a una realidad, a una serie de inequidades que se están presentando en el sector de la producción artística y que lo que buscamos es romper esas inequidades que se han construido y esas brechas, de tal manera que podamos cumplir con el fin Constitucional del Estado y es garantizar los derechos de los trabajadores. Muchísimas gracias.

Presidente (e), honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez:

Ya Representante, vamos a seguir con las personas, ya le voy a dar la palabra, pero vamos en orden, porque vamos a escuchar fundamentalmente a nuestros invitados, posteriormente le doy la palabra a usted. Tiene la palabra el señor Mateo Londoño Rueda de Proimágenes.

Honorable Representante Ángela María Robledo:

No, yo me tengo que retirar, voy a otra Audiencia, gracias señor Presidente, compañero de Partido y autor también de este proyecto. Muchas gracias.

Presidente (e), honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez:

Ok. Señor Mateo por favor.

Señor Mateo Londoño Rueda de Proimágenes:

Muchas gracias señor Presidente y un saludo para todos los presentes en esta Audiencia Pública. El Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica y es importante que lo sepan, es un órgano de participación mixta, tanto de entidades que hacen parte del Estado como de entidades privadas. Un fondo que desde su creación ha apoyado y ha trabajado en la consolidación de un sector cinematográfico específicamente a través de los aportes y de la promoción de las dos leyes que actualmente tenemos en materia cinematográfica, que es la Ley 814, conocida como Ley de Cine y la Ley 1556, que también se conoce como la Ley de Locaciones.

Proimágenes, desde su creación e incluso en estos procesos de participación, ha buscado ser un órgano de concertación intersectorial, de tener la participación y contar con los aportes de todo el sector y naturalmente en una iniciativa legislativa de esa naturaleza, pues resulta sumamente importante para Proimágenes participar y a su vez generar ese diálogo, de hecho habíamos estado ya en conversación con varios de los representantes de los actores, así como ellos han escuchado algunas inquietudes que tenemos sobre el texto como tal y el articulado del proyecto de ley, hemos tenido también la oportunidad de, digamos de buscar esa intención de llegar a un punto medio en algunos aspectos de pronto que no están muy claros, pero siempre con esa intención de por medio de apoyar naturalmente la profesionalización, apoyar que la industria se consolide en mayor medida.

Ya hablando de aspectos puntuales del texto del proyecto de ley, incluso pues también hago esa misma precisión en lo que tiene que ver con la Industria Cinematográfica, hay algunos puntos muy específicos y espero no extenderme, que llamamos a que sean tenidos en cuenta, insisto, no con la intención de controvertirlos, sino con la intención de pronto de estructurarlos de una forma más adecuada.

Comienzo por el más importante de ellos y tal vez es el que más preocupación genera al interior del Proimágenes Colombia y es el artículo pues que ya han mencionado en varias oportunidades, que es el artículo 12, el que habla de una cuota, de un porcentaje del 90% de actores profesionales. En este caso específicamente, cuando se trata de producciones, cualquier tipo de producción audiovisual que cuente con el apoyo de recursos públicos, que esto tiene que ver directamente con los dos fondos que son administrados por Proimágenes Colombia y de ahí la intervención.

El Fondo para el Desarrollo Cinematográfico y el Fondo Fílmico Colombia. Desde toda la estructura del sector cinematográfico principalmente y hablando de estas dos leyes, se ha procurado no intervenir la libertad creativa y un poco si propender por la profesionalización, pero no fijando cuotas específicas y digamos que ahí la posición de Proimágenes, es sí apoyar que primero se tenga que tener en cuenta al actor profesional, que por ejemplo si viene una producción del exterior para acudir a la contraprestación de la Ley 1556, tenga en principio que consultar primero el registro que se está buscando llevar a cabo de actores profesionales etc., pero sin hacer una imposición de cuotas, eso es lo que más, o el punto más sensible que consideramos que puede ser llevado a cabo y cuyo objetivo se puede llevar a cabo de otra manera, sin necesidad de hablar de cuotas específicas, en este caso de ese 90%.

¿Por qué razón? piensen por ejemplo en temas de coproducción, si un productor está pensando en negociar una coproducción con algún país del exterior, el tema de no poder tener esa libertad de escoger a sus actores, de tener que acudir a este Consejo o a este Comité que va a decidir ese porcentaje del 90%, si lo acepta o no etc., puede resultar un poco problemático y en esos procesos de negociación creemos que podría afectar estas coproducciones internacionales.

Sucede lo mismo particularmente con la forma en que funciona la Ley 1556, la Ley 1556 busca promover a Colombia como un escenario de rodaje, ¿cómo funciona en líneas generales? una persona de una productora que cuenta con unos requisitos específicos, viene a rodar una película a Colombia, y siempre que cumpla con esos requisitos, va a recibir una contraprestación, es una contraprestación del 40% de lo que se invierta en servicios cinematográficos y el 20% de servicios logísticos, eso además busca dinamizar la economía, busca entre otras el turismo o el comercio, etc., y además generar pues una transferencia digamos de conocimientos, etc.

¿Qué pasa? si se mantuviera esa cuota específica del 90%, también creemos que se puede atraer, afectar perdón esa intención de la Ley 1556 y un poco lo llamativo que pueda llegar a ser para un productor extranjero venir a rodar a Colombia, cabe aclarar que es una ley reciente, relativamente reciente desde del 2012, pero ha tenido muchísimo éxito y ya tenemos un grupo considerable de producciones que han venido a rodar a acá, tenemos dudas sobre cómo esta cuota en particular pueda llegar a afectar ese interés de las productoras en venir a Colombia; insisto, esto con la intención, creemos que se puede manejar de otra manera, por ejemplo Proimágenes, es Secretario Técnico del Consejo Nacional de Cine, en el que además pues participa todo el sector audiovisual, el Consejo Nacional de Cine, estructura las condiciones de la convocatoria del Fondo Prodesarrollo Cinematográfico.

En esas convocatorias se pueden definir y se puede llegar a acuerdos, por ejemplo en lo que comentaba hace un momento, que la producción tenga que revisar inicialmente ese registro de actores profesionales y tenerlo presente al momento de contratar a esos actores, pero insisto, sin que se hable de ese porcentaje en particular. Ese es el punto más crítico diría yo y en el que más quisiéramos, en el que más quisiéramos trabajar y también esperamos poder trabajar para llegar a un punto en el que se cumpla ese mismo objetivo, pero de otra manera.

Igualmente pues hemos generado una comunicación escrita en donde se hablan de algunos aspectos, igualmente pues hablando de temas ya técnicos, en el proyecto que se radicó se hablaba del tema de interpretaciones y actuaciones como bien es de interés cultural, lo cual puede representar un tema, una dificultad conceptual, no tanto como bien les entendemos la intención de constituirlos como patrimonio cultural, pero por la forma en que está estructurado y desde la Ley 397, puede que el concepto no sea el más preciso en ese sentido.

Y finalmente en el tema de Derechos de Autor, igualmente precisar y este es un tema igualmente muy técnico, que el clausulado debería hablar también de Derechos Conexos, que igual sabemos desde los Tratados Roma, Berna, etc., y toda la Estructura Internacional de Derecho de Autor, se habla de las interpretaciones en materia audiovisual, como sujetas o relacionadas con los derechos conexos.

El caso de la hora cinematográfica, el Derecho de Autor reconoce al director como titular de los derechos morales de la obra, al productor como titular de los derechos patrimoniales, pero también se recono-

cen unas regalías llamémoslo así a través de los derechos conexos y eso fue lo que vino desde la Ley Fanny Mikey. Entonces en la redacción y en la forma en que se plantea al actor como autor, no se quiere es conocer ese derecho que existe, sino precisarlo técnicamente hablando, porque estamos hablando es de derechos conexos específicamente.

Esas serían las observaciones de parte de Proimágenes Colombia, reitero, con todo el apoyo, con toda la intención de generar diálogo, con toda la intención de llegar a una concertación que finalmente pueda favorecer a la industria, en nuestro caso y en nuestro interés la industria cinematográfica.

Presidente (e), honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez:

Es usted muy amable doctor Mateo. Vamos a darle la palabra al doctor Juan Fernando Ujueta, que viene en representación de RCN, posteriormente le doy la palabra con mucho gusto.

Doctor Juan Fernando Ujueta, Secretario General RCN: Buenos días, muchísimas gracias por la invitación al Senador Ospina y a los demás ponentes del proyecto, por brindarnos este espacio, nuevamente saludo a todas las autoridades aquí presentes, a los Senadores, a los Representantes que ya están ausentes, en fin y especialmente también a los actores que nos congregaron acá.

El desarrollo de la Industria de Televisión y la Producción de Contenidos, ha sido un trabajo mancomunado entre las productoras y el talento, el talento entendido de manera general como los autores, los directores, los guionistas, sin olvidar a nuestro personal técnico y especialmente con los actores que hoy nos congregan. Como se los he manifestado en las diferentes reuniones que hemos tenido con los actores, con su Asociación, con la Entidad de Gestión de Actores, los actores y las productoras tenemos un matrimonio indisoluble, nos necesitamos mutuamente y por eso celebro también la importancia del diálogo social, pregonado por la Viceministra y por todos ustedes y es lo que en realidad nosotros también hemos practicado.

Lamento que no hubieran sido invitadas otras productoras, porque hay un sinnúmero en el mercado de productoras independientes digámoslo así, que contratan también a los actores, pero en el caso de los canales privados que coincide en que somos productoras y somos operadores de los canales, pero en una y otra hemos corrido el riesgo y le hemos apostado a la producción nacional, aceptamos ese reto y ese compromiso, hemos hecho cuantiosas inversiones en procura del mejor talento, del mejor personal técnico, de la mejor tecnología, para lograr inicialmente la consolidación de los productos nacionales en Colombia y posteriormente un posicionamiento en los mercados internacionales.

Hoy podemos afirmar sin temor alguno que el producto colombiano es apetecido por los principales consumidores y distribuidores de contenido, no solo de habla hispana, sino que hemos traspasado fronteras que considerábamos impensables hace algunos años.

Si hablamos de costos actualmente, producir un capítulo de una novela puede ascender a doscientos cincuenta millones por capítulo de una hora o de pronto un poco más y son series y el talento puede representar un 30 o 35% de esos costos de producción. Es importante como tener en cuenta también y tener en la cabeza de todos nosotros que la producción de televisión es costosa.

Las relaciones que hemos mantenido con los actores, se han venido surtiendo bajo un régimen de Prestación de Servicios, han sido consensuadas, han sido acordadas libremente y consideramos que es inconveniente que estas relaciones se deriven de imposiciones legislativas, pensamos que más que facilitar estas relaciones entre los actores y las productoras, podrían convertirse en obstáculos que irían en detrimento del conjunto de la Industria Nacional Audiovisual y sobre todo en un momento crítico por el que atraviesa el entorno competitivo del actual mercado de contenidos.

Hace unos quince días, el Director Nacional de Planeación, hizo una exposición en un foro en la Universidad Externado de Colombia y los técnicos del Departamento Nacional de Planeación hicieron un estudio muy juicioso sobre el actual mercado de contenidos; en efecto pues los competidores se han multiplicado principalmente por compañías y capitales extranjeros y aunque las nuevas tecnologías y las plataformas digitales abren nuevas perspectivas para los productores de contenido y para el mercado digamos de los actores, hasta el momento no ha significado réditos o ganancias o utilidades importantes y tardará pues mucho tiempo para que se reacomode ese mercado al nuevo entorno, por lo que debemos ser creativos todos, pero a la vez muy responsables en el caso nuestro, en la toma de decisiones empresariales.

En momento alguno pretendemos las productoras descalificar las pretensiones de los actores como ninguna de las pretensiones de los demás colaboradores de la Industria Audiovisual, que se consideren legítimas, pero siempre deben estar dentro de un marco de razonabilidad y eso se lo hemos manifestado también a la Asociación de Actores y a los actores individualmente en las oportunidades que hemos tenido para reunirnos.

Vale la pena insistir que en el caso en que existan relaciones con los actores, derivadas de un Contrato de Trabajo, los derechos de los actores obviamente se encuentran ya protegidos bajo dicha Legislación, en el caso de RCN, igualmente hemos propuesto, hemos invitado a los actores para que se vinculen mediante Contrato de Trabajo con las Productoras, sin embargo pues han manifestado que han preferido continuar bajo el esquema de Prestación de Servicios, pero si hay disposición de vincularse laboralmente, estamos absolutamente abiertos a esa posibilidad.

Insisto que en el caso de los Contratos de Prestación de Servicios, que han venido regulando digamos el desarrollo de esta actividad laboral, resaltamos nuevamente la importancia del diálogo y del consenso, pero bajo las normas aplicables para estos casos, lo que no puede existir es un Régimen de Contratos de Prestación de Servicios a los que se le apliquen normas laborales, porque ahí es donde puede estar no sé, el Ministerio de Trabajo si ha estudiado cuidadosamente este tema, pero digamos ahí es donde vemos que crear esa especie de híbridos no sería conveniente, inclusive no sé si es legalmente posible.

Pero quiero resaltar ese punto en que la invitación está abierta para que hagan vinculación laboral con nosotros y también insistir en que una excesiva regulación puede ser contraproducente y que puede generar que no exista una completa libertad de contratación entre los actores y las productoras.

No nos referiremos pues especialmente a cada uno de los artículos del proyecto de ley, si ustedes lo consideran pues en algún momento podríamos hacerlo, sin embargo de manera general, consideramos que puede tener inconsistencias, invitamos pues que si el Congreso considera en todo caso que es conveniente instituir un régimen tan especial de contratación, porque sería absolutamente especial este caso, puede ser inclusive discriminatorio con el resto de trabajadores de diferentes sectores, ahí debemos ser cuidadosos o debe ser cuidadoso el Congreso en ese estudio y seguramente los actores en sus pretensiones, pero es necesario que la Comisión Séptima, haga un análisis profundo del contenido, observamos una falta digamos de técnica en la concesión del proyecto, coincidimos con las observaciones digamos que ha dado el doctor Jorge Martínez y vemos que inclusive tiene algunos preceptos que podrían ir en contra de normas constitucionales y de los Tratados Internacionales.

Sugeriría, obviamente es potestad del Congreso, que la Dirección Nacional de Derechos de Autor, dirimiera si me permiten la expresión, lo que se ha presentado acá, pero efectivamente el proyecto podría contravenir Normas Internacionales que existen desde comienzos del siglo pasado y que se han venido repitiendo como sería el Convenio de Berna, la Convención de Roma, el Tratado de Beijing, la Comunidad Andina de Naciones, es decir hay que tener como claridad sobre estos aspectos y alternativa de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, nos podría de pronto abrir caminos para entender un poco más el aspecto técnico al que nos hemos referido las productoras.

Insisto en que, pues agradeciendo el espacio que nos brindan en este Foro, insisto en que mantenemos la disposición nuestra de tener un diálogo abierto, cordial, constructivo y de colaboración mutua con los actores, porque eso redundará en beneficio no solamente de ustedes y de las productoras, sino de todas las partes involucradas en el sector audiovisual. Muchas gracias y estaremos pues dispuestos a la información y a la presencia nuestra cuando se requiera.

Presidente (e), honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez:

Es usted muy amable doctor Juan Fernando Ujueta. A continuación vamos a escuchar a la Academia en representación del Departamento Académico, la Facultad de Artes de la Universidad Pedagógica, el señor José Domingo Garzón.

Señor José Domingo Garzón, Facultad de Artes de la Universidad Pedagógica:

Muchas gracias señor Presidente, a todos quienes están participando de esta Audiencia, agradecemos mucho el que considere a la Academia como un actor importante dentro de todos estos debates, a partir de lo que he escuchado, voy a tratar de ser muy breve para digamos hacer algunos aportes desde el seno de este espacio social.

Empiezo por señalar que anualmente hay cerca de cuatrocientos profesionales del teatro, que son egresados de las catorce o quince escuelas de formación profesional que hay en el país, que se han estado instalando durante los últimos veinte o treinta años, en una progresión que le ha ido ganando terreno al concepto según el cual el problema de la práctica artística, hay un problema de talento, sino que es exactamente problema de formación.

Me parece muy importante señalar que la aparición o el papel social que tiene la Academia, justamente es el reconocimiento a la complejidad de este o de cualquier espacio de formación. Las Universidades son los espacios sociales que el Estado determina para legitimar campos de conocimiento. Cuando existe suscripción de los títulos profesionales, delegados a las Universidades por parte del Estado, se reconoce que es una práctica social que necesita una preparación formal. Sin embargo encontramos que hay todavía una mirada pública un poco común sobre el tema del talento como una gracia Divina, a la cual digamos tenemos un acceso a unos pocos privilegiados y que solamente digamos como invocación o advocación a las musas, podemos digamos podemos resolver ese tema.

Hay un cierto criterio de excepcionalidad que riñe con la construcción social de los espacios del conocimiento académico, hay un horizonte ético en la práctica del teatro que se llama el señor Bertolt Brecht, el señor Bertolt Brecht, en un momento determinado decía que el problema del artista o el problema del actor, no es su excepcional talento, sino su capacidad profesional de hacer las cosas bien, como un plomero, como un conductor, como un profesional del derecho, hay un campo profesional que implica un conocimiento más allá de la legitimidad o de la desligitimidad de la espiritualidad.

Me parece que esa es una mirada que se tendría que tener en consideración, independientemente de que haya normativas contrarías a la definición de que actualmente es más, cada vez va siendo más necesario que el vínculo laboral de un profesional de cualquier campo, este mediado por un proceso de formación regular y reconocido por el Estado.

Así lo ha hecho el Ministerio de Cultura en los últimos seis o siete años, reconociendo a todos los esquemas de inequidad y desigualdad que significa incluso en una periferia, o en una contratación decorosa, el programa de profesionalización que empezó en el 2010, que se llama también Reconocimiento de Saberes, Reconocimiento Social de Saberes, ha permitido que prácticamente la totalidad de las universidades públicas en el país, se hayan vinculado en este proceso, graduando un muy alto número de profesionales de las prácticas artísticas, músicos, artistas visuales, artistas plásticos, artistas escénicos, porque cada vez es más difícil encontrar una ubicación laboral digna, sino se cuenta con un título profesional.

De alguna manera en algunos espacios en el tránsito de estos campos profesionales, todavía no se reconoce como esa posibilidad y ese desarrollo, pero a lo que avanza un poco las prácticas sociales, es que el arte o los artistas hayamos hecho un proceso de selección desde nuestras inclinaciones profesionales, hasta acudir a un escenario de formación que nos permite

cualificar profundamente las prácticas. Creo que si por ejemplo hoy en día la actividad cinematográfica ha tenido hoy un desarrollo tan importante, se debe en gran medida a que en los últimos años estamos hablando de más o menos de 10 a 15 años, han empezado a aparecer programas de profesionalización y que los directores de cine que nos precedieron en esa práctica, hicieron su formación en el exterior; no podemos deslindar el carácter del progreso en un campo social de la práctica académica.

Escucho de alguna manera un concepto que yo no reconozco en el ámbito académico, no lo conozco, puede que en otras prácticas se haya, el tema del riesgo social para demeritar una práctica artística. Según eso solamente quienes pueden tener una supuesta responsabilidad de manejo de personas médicos, pilotos etc., podrían tener un rango de reconocimiento social profesional, me parece un concepto extraño que repito, dentro de lo que yo conozco como ámbito académico, es la primera vez que oigo una argumentación de esa naturaleza, seguramente porque no tenemos acceso a ese tipo de prácticas.

El reconocimiento de las 14 o 15 universidades que generan proyectos de formación de esta naturaleza, significa el último programa que se abrió, lo abrió la Universidad Javeriana el año pasado creo, un programa de formación profesional de actores, eso quiere decir que la práctica profesional como todas las prácticas profesionales está ganándole la carrera a ese supuesto un poco farandulero, de que prácticamente muchas veces los actores o los artistas, pagarían por aparecer en un medio público como la televisión y demás y de alguna manera eso desestima la posibilidad de la Asociación para la Regularización de esos derechos.

Por último quiero poner también en juicio desde la perspectiva académica, el concepto del talento, el concepto innato del talento, no hay ningún soporte científico que nos hable de esa potencialidad sobre el talento, hay algunas aproximaciones en la perspectiva pedagógica como las teorías de las inteligencias múltiples que hablan de predisposición ante el conocimiento del ser a ciertos campos del saber y de la práctica, de esa manera se supone que hay personas digamos con una relativa inclinación a comprender las complejidades matemáticas o las complejidades digamos que significa la retórica en algunos espacios sociales, la medicina, etc., eso es por lo que lo demás digamos hacen los diferenciales que ya alguien que me precedió estaba hablando, creo que era el honorable Representante que estaba aquí planteando, el tema de sacar del territorio de la presunción de talento al territorio de la subjetividad.

Cuando uno contrata un actor para una obra o para un espectáculo, me asumo y me refiero como Director de Teatro y como pedagogo, de hecho aquí me honra profundamente encontrar a cuatro o cinco alumnos míos en mis pruebas de formación en este lugar, digamos peleando por sus derechos sustentados en una práctica rigurosa del oficio, muy rigurosa del oficio.

Cuando uno plantea el tema de la subjetividad, eso lo que de alguna manera se está contratando cuando se habla de actores de calidad, es la capacidad creativa que tiene esa subjetividad de ese actor o de ese sujeto que permiten un rango particular en la creación de un personaje.

Un poco estaría para, y ya con esto concluyo este aporte, un poco estaría para revisar justamente el tema del anacronismo de algunas normatividades, que están promulgadas hace veinte o veinticinco años y ya han avanzado mucho como las definiciones en…, hace veinte o veinticinco años había tres o cuatro programas de formación profesional de artes teatrales en el país, hoy son catorce, para mirar un poco como estos desarrollos y actualizar esta normatividad en el sentido según el cual lo que se compra es talento entre comillas y lo que se compra es un ejercicio de interpretación. Muchas gracias.

Presidente (e), honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez:

Muchas gracias a usted maestro José Domingo.

Yo les quiero compartir como es la técnica para sacar un proyecto de ley adelante. Un proyecto de ley tiene varias discusiones en relación a la categoría de la ley, si se trata de una Ley Orgánica, si se trata de una Ley Estatutaria o si se trata de una Ley Ordinaria, como es la que estamos discutiendo. Esa ley se discute en la Comisión respectiva, por tratarse de un tema de carácter laboral fundamentalmente se discute en la Comisión Séptima del Senado, posteriormente pasa a la Plenaria y se discute en Plenaria del Senado, pero el mismo proceso se debe adelantar en la Cámara de Representantes, de tal forma que nosotros hoy nos encontramos en uno de los momentos más especiales de construir una ley y es escuchar a las diferentes partes interesadas en el tema.

La Audiencia Pública nos da la oportunidad de conocer diferentes conceptos, de conocer si la Técnica Jurídica con la que se ha desarrollado el proyecto, ha sido apropiada y conocer si se viola o no se violenta una Ley Estatutaria, una Ley Orgánica o la propia Constitución, hoy estamos en un primer momento y es el momento de escucharlos por posiciones divergentes que se tengan, es un primer momento, no somos nadie, si no le damos esa validez a la democracia en escuchar distintas posiciones.

Si nosotros observamos la forma como se capta un criterio o una categoría, está también muy relacionada con la Audiencia y el escenario donde se señala esa categoría, aquí la Audiencia es Pública y por tanto aquí las categorías que nos aportan para nosotros los Senadores, todas son muy valiosas, aunque como lo han observado ustedes en el desarrollo de la Audiencia, son posiciones de alta divergencia.

Va a seguir presidiendo por unos minutos la Audiencia el Senador Honorio, posteriormente entonces va a seguir dando la palabra y seguiremos con ella. Yo quisiera decirle a todos y todas, que la Audiencia puede demorar mucho tiempo, que no se angustien en el uso de la palabra, porque también escuchar nos demanda a todos tolerancia y espera, porque hay algunos que me están mandando papelitos para que los incorpore y tenemos una lista bastante larga, donde hay muchos aportes por recibir.

Sigue entonces el profesor José Félix Assad Cuellar, docente de la Universidad Distrital Francisco José

de Caldas, nosotros queremos señor profesor que sean aportes muy concretos a este proyecto de ley.

Doctor José Félix Assad Cuellar, Docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas:

Buenos días, muchas gracias por la invitación, yo soy docente adscrito a la Facultad de Artes ASAB de la Universidad Distrital y como mi colega José Domingo, también me place encontrarme aquí con viejos egresados de la Escuela Nacional de Arte Dramático, también del programa de Profesionalización o de Convalidación de Saberes, que fue un programa que se gestó digamos en una alianza entre Universidades y Ministerio de Cultura y también egresados de la Facultad de Artes, que hoy día digamos derivan parte de su sustento, gracias al trabajo que realizan también en medios como la televisión y el cine.

Yo quería hacer referencia inicialmente a algunos aspectos que tienen que ver con lo que pude leer en la ley, no. Primero que todo quería comenzar digamos por decir que en relación con la ley, las leyes existentes se pueden cambiar y se pueden modificar, es decir las leyes no son per sé, aquí hace poco precisamente se debatía el absurdo de una ley, que prohibía entrar a las personas enfermas al país y hace poco también se hablaba de la ley del Siglo XIX, que existía en Colombia, que grababa a los grupos y a las compañías y a los teatros para aportar con un impuesto que llamaba Impuesto de Pobres, imagínese a los teatreros pagando impuesto de pobres y sin embargo era una ley y entonces yo creo que precisamente todo intento de formalización de todas las actividades a la larga benefician a empleadores y a empleados de la misma manera, porque llena un vacío, un vacío que precisamente es un vacío que permite justamente esclarecer o determinar cuáles son las reglas de juego y eso le conviene a la larga a todo el mundo.

Quería tocar ya algún tema específico que me preocupa, digamos de lo que pude leer, yo por supuesto comparto este tema del derecho a la igualdad, pero en algunos puntos por ejemplo, que definen el oficio de actor o actriz y en eso quiero simplemente hacer un antecedente. Toda profesión proviene de los oficios sí, eso hay que tenerlo claro, los médicos vienen de los matarifes por ejemplo, los arquitectos de los que construían las casas, etc., entonces de alguna manera esa tradición del oficio, es lo que posteriormente se convirtió en profesión, pero primero existió el ejercicio que es la definición de profesión o de profesional.

En este sentido quiero llamar la atención, una cosa es definir lo profesional únicamente sobre la base de que la persona posea un título de pregrado o subsecuentes títulos de posgrado universitarios, eso lo habilita para desempeñarse en el campo del conocimiento o en el campo de la investigación o en el campo universitario, particularmente en Colombia se crean unos vínculos y unos requisitos que no, son absurdos y contradictorios, otra cosa y lo digo por el ejemplo de nuestros egresados, ellos tienen título profesional, pero cuando si ganan un casting para protagonizar una película o trabajar en una telenovela, allí no les piden el título universitario y creo que con razón, es decir porque lo que van a evaluar son ciertas características, ciertos conocimientos, pero aplicados independientemente de donde provengan y aquí cabe el talento y hasta la suerte, por supuesto la formación también y entonces en dónde queda la experiencia, porque la experiencia también es un fuente del conocimiento, entonces allí creo que hay que tener en cuenta que si miramos este aspecto, con o bajo la mirada de la noción de campo, lo que haría falta que no es un invento, que de hecho existió en Colombia y que existe en muchos países, es la tarjeta habilitante de profesional.

En algunos modelos por ejemplo en Brasil, las personas cuando salen de la Academia, obtienen su tarjeta profesional llamémosla automáticamente, después de cuatro o cinco años de estudios, pero de igual manera las personas que vienen de un oficio constatable, de un conocimiento, de una práctica extensa a través de los años de creación, por supuesto que también tienen derecho a tener esa tarjeta profesional y esa tarjeta sí los habilita en el campo laboral para ejercer y entrar dentro del grupo digamos de gremio o de gremialidad. Sí, yo creo que en Colombia estamos atrasados siglos en este tema de los gremios y sobre todo en el gremio de los artistas.

En ese sentido yo creo fundamental establecer digamos muy claramente y aclarar esto porque la definición misma de actor y de actriz en el artículo 3°, es ambigua y lo que no se puede convertir es la ley, que está inspirada para defender digamos estos vacíos, que no permiten digamos unas garantías laborales en el presente y hacia el futuro con el tema de las pensiones y con los actores, abrir un boquete para que cualquier persona que se pueda autodefinir dentro de la generalidad de lo escrito en la ley, pueda acceder a estos beneficios, me refiero cuando se habla interpretaciones en producciones teatrales y todo tipo de expresiones artísticas.

¿Por ejemplo, a qué se refiere eso? cabrían entonces pregunto yo, los cirqueros que tienen derechos también por supuesto, los que se paran en los semáforos, los animadores de fiestas infantiles, etc., o sea cuál es el límite y sobre qué se define la noción de actor.

En el artículo 6°, también más adelante se habla de producciones dramáticas en cine, televisión, teatro y otras formas de lenguajes escénico o audiovisual, esas otras formas son y entiendo que una ley es general, que tiene que estar sometida a una normatividad, pero las veo demasiado generales.

Yo creo que el sentido de gremio precisamente es poder desde el ejercicio del conocimiento de la autoridad que confiere la experiencia, poder determinar quiénes son nuestros pares, es decir quienes hacen parte si por su conocimiento y también por su ética, del grupo que nos define o que define el oficio como tal. En ese sentido me parece que debía digamos puntualizarse y preverse digamos estos, digamos baches o fisuras que podrían digamos convertirse posteriormente en elementos que puedan ir en contra un poco, precisamente del espíritu que lo encuentro correcto de la Ley de los Actores.

Si lo queremos reivindicar como una profesión, tenemos que ser muy celosos de quienes son los profesionales realmente en este campo independientemente digamos e inicialmente de cómo llegaron a ese conocimiento y a ese reconocimiento y esto lo hace fundamentalmente el juicio del gremio, es decir de la Organización Gremial que determina, que autorregula

la profesión, esto es lo que la puede instalar en términos de credibilidad frente a la industria, frente a la sociedad y por supuesto frente a los propios artistas.

Quería hacer digamos estas correcciones puntuales, porque en aras digamos de la igualdad, entonces el ejercicio de la actuación no puede pagar el pato, es decir, Boal decía que una de las características del arte dramático es que todos somos potencialmente y cotidianamente actores, incluyendo a los honorables Congresistas, a toda persona que lo decía claramente, cuando yo me levanto y me pongo un vestuario soy el vestuarista, cuando hablo con mis palabras soy el dramaturgo de mis palabras, cuando actúo y levanto las manos hoy, estoy haciendo algún personaje, etc., y esta ambigüedad en este caso nos puede también perjudicar.

Yo pediría que se revisara específicamente en estos dos artículos, la definición exactamente de cuáles son los límites de lo que definirían a un actor o a una actriz y dejó como propuesta el tema de la tarjeta profesional, al cual se puede acceder digamos por la vía académica o por la vía del reconocimiento también de saberes, desde la observación y desde el beneplácito, de acuerdo a una normatividad del gremio, que es el que realmente puede decir este es un par, este es un colega o no lo es. Buenos muchas gracias.

Presidente (e), honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:

Muchas gracias a usted. Tiene la palabra Mario Mitrotti, Representante de los Directores, por diez minutos.

Doctor Mario Mitrotti, Presidente de los Directores Audiovisulales de Colombia:

Muchas gracias a la Mesa Directiva, a los honorables Senadores y Representantes, a los actores, a los presentes.

Tenemos que estar claros en una posición, yo represento, yo soy el Presidente de los actores Audiovisuales, Directores Audiovisuales Sociedad Colombiana, que como para aclarar también estamos, ya radicamos una ley aquí en el Congreso, es la Ley de Pepe Sánchez, que la hemos dado de llamar Ley Pepe Sánchez, que es de Derechos de Autor y queremos ir aclarando algunas cosas que han surgido en esta reunión, que es:

Primero. Por la Ley Fanny Mikey, los actores desde hace tres o cuatro años, se les reconoció su posibilidad de recaudar Derechos de Autor por comunicación pública, se les reconoce como autores conexos, nosotros los directores según la Ley 23 del 82, junto a los escritores audiovisuales y junto a los músicos de una película o de una telenovela y junto a los dibujantes de dibujos animados, somos autores primarios, los actores son actores conexos, pero nosotros desde el punto de vista de un Director Audiovisual en películas o en telenovelas, como he tenido la oportunidad de dirigir durante mucho tiempo, consideramos al actor un ser fundamental en una obra, no es un obrero que un director lo maneja como si fuera una marioneta y le pega tres gritos, como son las caricaturas que se hacen de los directores, en mi experiencia que creo que tengo mucha, director que grita, es un director que está tratando de poner un muro para que no me preguntes nada, porque no tengo ninguna respuesta, porque un director y un actor trabajan juntos con un libretista para lograr una obra y hay un productor detrás, que es el hombre que está arriesgando el dinero y está arriesgando un montón de posibilidades y los que te están dando las posibilidades para que logres hacer un buen producto.

Todos en la industria debemos estar juntos, entiendo que aquí hay posiciones muy diferentes, hay gente que está tratando de defender cosas, otros tratamos de buscar un diálogo social, como decía la Viceministra de Cultura y creo que la única forma de llegar a un buen fin, es que dejemos esas posiciones tan agresivas y empecemos a entender y ponernos en los zapatos de las otras personas.

Nosotros creemos que si estamos aquí en el Congreso, discutiendo un Estatuto del Actor, es porque algo está mal, es como en la obra de Hamlet que dice, algo huele mal en Dinamarca, o sea si no, no estaríamos aquí, si todo fuera perfecto, si esto fuera Walt Disney, pues no estaríamos discutiendo nada, o sea si hay problemas y nosotros como directores de cine y de televisión, vemos que hay problemas y necesitamos juntarnos, dejar las posiciones extremas, para que logremos que esta industria siga adelante.

Les quiero decir una cosa que aquí de golpe no la han tocado mucho, en el documento de Proimágenes, lo tocan, según el documento de Proimágenes, la Industria Cinematográfica Colombiana en los últimos tiempos está en tercer lugar en América Latina, cosa que es una maravilla, pero desde hace muchísimos años, la industria de la televisión colombiana especialmente los dramatizados, ocupamos el tercer lugar del mundo, no de América Latina, nosotros somos el tercer país del mundo que produce más telenovelas y exporta; hay países como China, que produce tres o cuatro veces más telenovelas que nosotros, o Corea, ahora Turquía, pero no exportan, nosotros exportamos.

Nosotros estamos tratando, los directores en este momento de, con la ley que hemos introducido al Congreso, para que podamos recaudar en Colombia, los Derechos de Autor de los directores y de escritores y nos hemos dado cuenta, porque pertenecemos al CISAC, que es la Organización Mundial que controla los Derechos de Autor, que es digamos, la FIFA de los Derechos de Autor en el mundo, nosotros pertenecemos a CISAC, ahora los escritores en su Asociación Redes, también en el Congreso que tenemos ahora, el 2, 3 de junio en París, van a ser admitidos para poder lograr lo que lograron los actores con la Ley Fanny Micky, o sea cada vez el mundo colombiano se va afianzando y vamos volviendo esto una industria más seria y cuando se vuelven las industrias más serias, hay que ceder por un lado, hay que ganar por el otro, eso es poco a poco, no podemos estar viviendo específicamente sobre esta ley.

Nosotros los directores tenemos algunas pequeñas dudas, sabemos que cuando uno presenta un proyecto de ley, pide el 100% y sabemos que todo esto va a ir a una negociación, a nosotros personalmente nos parece un poco exagerado el 90%, en fin, algunas cosas de estas, pero entendemos que debe haber un porcentaje, eso no puede quedar al libre albedrío de la buena fe de la gente, tiene que haber porcentajes para proteger a

los actores que son un eje fundamental en el desarrollo de una industria cinematográfica y televisiva y nosotros somos importantes en el mundo, no solo porque somos económicos, es porque somos buenos y porque los productores nacionales, llámese Caracol, llámese RCN, llámese CMO, son inteligentes y han logrado llevar a Colombia al tercer lugar del mundo en producción de dramatizados y exportar, todo el mundo le encanta llorar y decir, ¡uy! como nos va de mal, estamos muriéndonos de hambre, etc., etc.

Yo creo que hay que dejar ya un poco esas cosas y tratar de que Colombia sea un país mucho más democrático, con un capitalismo moderno y no un capitalismo salvaje, entonces tenemos que dejar la agresividad y volvernos cada día más de acuerdo con la otra persona, no todo el mundo tiene que pensar igual que uno, pero lo que se está pidiendo de los actores y si lo piden es porque algo está mal, es, hay que tener una, hay que ser muy racional en las horas de trabajo, hay que ser muy racional en cómo se va a pagar, está perfecto lo que me acaban de decir, que subieron de 18 años a 25 años para poder tener actores no profesionales. Cuando hablamos de actores profesionales no estamos hablando de las grandes estrellas, estamos hablando de actores profesionales que tienen alguna experiencia, que han estudiado algunos cursos o han estado en algo de la Academia.

Hablando de la Academia porque antes de que yo hablara, hablaron dos profesores, dos académicos, hay un error en el cine colombiano, que es bueno que sepamos el fondo de esto. Así como uno de los académicos dijo que los directores viejos como yo, estudiamos en Europa o estudiamos en Estados Unidos, pues yo estudié en Roma, yo estudié en el Centro Experimental y al lado, en el mismo Centro, teníamos la Academia de Arte Dramático, entonces estábamos todo el día trabajando con actores, para nosotros los actores eran nuestros compañeros, por eso los directores viejos, nos gusta trabajar con actores profesionales, los directores nuevos, están cambiando en Colombia, pero demasiado lento y ese es un llamado que le hago a la Academia, es que hay escuelas de cine, donde el pobre señor que estudia Dirección de Cine, jamás en la vida de un actor porque sencillamente en esa universidad no hay arte dramático.

Entonces, por supuesto, cuando salen graduados y logran hacer un guion interesante y el Ministerio de Cultura les da un dinero para hacer una película, pues la quiero hacer con mi mamá, con mi papá, con mi abuela, porque a mí me da pavor trabajar con un actor. Entonces le estoy diciendo a la Academia que cuando uno tiene que aprender dirección de actores, tiene que tener actores, entonces por favor, cuando tengan cursos de dirección, tengan al lado un curso de arte dramático, porque es que sino con quién hacemos la película, por eso hay mucho director que apenas ven un estatuto como el del actor, dicen ¡uy! no, me van a obligar a trabajar con las estrellitas de televisión, ojalá trabajarán con ellos, para que se den cuenta que las estrellas de televisión son unos súper profesionales y son perfectos y te hacen el trabajo mucho más agradable.

Lo que yo digo es, no nos pongamos en tantos extremos porque a los Senadores y a los Representantes, que son los que van a terminar haciendo esta ley, es bueno decirles, algo malo está pasando, hay que regular el trabajo profesional de los actores, hay que regularlo, puede que no sea el 90%, pero esos son negociaciones, pero no nos pongamos en planes de que es o no es, matémonos, no, estamos en un país que está buscando la paz, que busquemos la paz también en nuestra industria, eso es lo que yo les estoy diciendo. Muchas gracias.

Presidente (e), honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez:

Es usted muy amable profesor Mario Mitrotti. Ómar Rincón, Representante Legal de Fescol. Lo anuncio porque fue invitado, no se encuentra con nosotros. Bueno damos la palabra entonces a Ramsés Ramos, en representación de la Asociación Colombiana de Actores. Juan Ángel, usted cede su turno a Juan Ángel, con mucho gusto. Profesor Juan. Profesor Juan.

Doctor Juan Ángel, Director Instituto Distrital de las Artes (Idartes):

Buenos días señor Presidente, honorables Senadores y Representantes, Apreciadísimos colegas. La primera cosa que necesito expresar es la doble condición en la que estoy acá, por un lado soy actor, he sido actor en toda mi carrera, en toda mi vida y soy miembro del Sindicato de Actores (ACA), que promueve esta iniciativa y por otro lado, desde hace unos meses soy el Director del Instituto Distrital de las Artes (Idartes), y no me queda muy claro en qué condición estoy hablando acá, pero creo que no es muy grave, espero sí, por dos razones porque creo que lo más importante de este momento es prepararlos a ustedes con diferentes opiniones sobre la dura tarea que les corresponde ahora, que es discutir una Ley de Actores.

Voy a preferir hablar desde el punto de vista de Director de Idartes, porque esa es mi responsabilidad presente, pero ustedes van a ver matizados mis comentarios con la experiencia y con quien soy, y esto porque de todas maneras la percepción personal es importante en la Dirección de Idartes y hay cosas que están ya manifestándose de esa misma manera en mi trabajo.

Estaríamos hablando de cuál debe ser la posición de Idartes en esta discusión y yo pienso que como es una instancia distrital y esta se trata de una instancia nacional, nuestra opinión puede ser valiosa, pero tal vez el articulado y el detalle, no nos corresponde y esto lo digo porque le pedí a mis abogados de Idartes, expertos en Contratación Estatal, que me dieran una opinión sobre la ley, me dijeron un poco aquí hay cosas que usted debe opinar, no nosotros, entonces en esa contradicción, creo que también es importante que ustedes entiendan lo que yo voy a tratar de explicar.

Creo que lo importante que yo quisiera decir, es que aquí no estamos hablando solamente de un beneficio personal o de un interés particular de las programadoras o de un interés propio o de una persona o de un grupo, de un gremio, si no estamos hablando de un país y estamos hablando de manera muy importante de una industria, por supuesto estamos hablando también de unos derechos de unos ciudadanos comparados con otros, como aquí lo han expresado varias personas.

Hay indudablemente una discusión que creo pertinente y que creo que es importante sobre qué tan laboral es lo que hace un actor y a qué derechos está sujeto, es importante esa discusión, no soy lo suficientemente versado en leyes, para decir si es pertinente, si hay que basarse en formatos anteriores, si hay que darle una continuidad a la ley, o si es la ocasión de innovar o de cambiar y de transformar, creo que de nuevo ahí creo que lo que puede importar es la visión de futuro.

Se es profesional ¿es un profesional un actor? Aquí hacía una anotación la Representante de la Autoridad de Televisión, decía hace sesenta años que existe este oficio, con todo respeto, hace dos mil quinientos, si nos referimos a Occidente, no sé, no tengo claras las referencias noroccidentales de actuación, pero creo que podrían ser de más años.

Hay una práctica que desde el mismo Idartes, ser reconocido como profesional es una práctica que exige disciplina, que exige rigor y que hacia la sociedad debe ser bien ejecutada y debe ser apoyada, fomentada y hago referencia a un programa maravilloso que tiene Idartes, es el programa de formación artística complementaria a la educación escolar, en donde estamos aportándole a los jóvenes del país una formación artística, que de otra manera no tenía, porque son de estrato bajo y no es su tradición tener esa formación y tenemos también un programa de formación para primera infancia en arte y quiero recordarle al 100% de los asistentes acá, que aquellas canciones y aquellos juegos que hicieron con sus mamás, son aquellos que les permitieron tener las neuronas y sinapsis que los hace hoy en día gente de bien y gente positiva y alegre. Entonces la formación artística, se convierte en importante y de ahí derivamos la importancia de un trabajo artístico y ahí yo diría, vale la pena desde el Estado, fomentar el profesionalismo artístico.

Entraríamos también en una discusión, ya que vamos a hablar de profesionales y de ejecuciones y derechos, en una remuneración. Yo propendería por una remuneración justa, bien expresada, bien calculada y ahí no tengo ningún problema en referirme a una referencia que hago de memoria de mi vida de actor reivindicador, doctor Martínez ¿sí? En donde en la Convención de Derechos Humanos de 1950, ustedes que son abogados me recordarán en la ONU, después de la Segunda Guerra Mundial, hay un expreso reconocimiento a recibir los beneficios de un trabajo artístico y de una creación y ahí entraría en una discusión que me parece importante que la industria profundice, perfeccione y mejore ¿cuánto se merece un actor de los beneficios y las utilidades? Y yo creo que eso es importante.

Por supuesto cuando entramos a hablar de industria, va a haber una dialéctica entre los diferentes intereses y eso es sano y celebro enormemente que está discusión que va a ocurrir en el Senado y en el Congreso de mi país, ocurra sobre lo que ha sido mi profesión hasta ahora, vale la pena esa discusión y vale la pena por la industria y creo que lo que debe funcionar en esto no es la rivalidad, sino la colaboración, no es la contradicción, sino la posibilidad de que miremos juntos un objetivo futuro, que va a beneficiar a todo el mundo y eso me parece lo más importante.

Porque entonces la pregunta es ¿qué es lo que hace competitivo para el caso específico de la televisión, a la industria? ¿La hace competitiva contratar un actor que se demora dos horas en entender lo que está haciendo? ¿O lo hace competitivo contratar un actor que con cinco años de formación y con preparación le resuelve a usted el problema más rápido? y ciertamente en muchos casos mejor, pero también tengo dudas porque he visto grandes talentos espontáneos.

Entonces, no tengo una posición específica, eso es Juan Ángel, pero desde Idartes, defendería la profesionalización, porque creo que le conviene a la industria de televisión, porque creo que le conviene al sector dramático y de teatro tener los mejores actores, porque van a ir más espectadores y porque creo que le conviene a la sociedad entender que una práctica artística como la actuación puede ser como la del fútbol, en donde tener grandes profesionales es lo que hace que la gente salga a jugar al jardín y al parque y eso hace a la sociedad mejor.

El poder transformador de la cultura está en las prácticas aficionadas en gran mayoría, pero sin las prácticas profesionales no hay ejemplo, no hay transformación, esa sería una mirada hacia lo que yo invitaría a ustedes que van a discutir esta norma, reflexionen primero en la industria y en la sociedad, pero no creo que lo tengan fácil, creo que la concertación es lo más importante y sí, hay una ley y la ley si creo, esto es un comentario a lo que he estado escuchando, debe proteger a algunas personas, para eso está y es una condición frágil para los actores su relación y su negociación ante las organizaciones en donde ocurre y creo que la ley debe hacerlo, entonces la ley va a consistir en un arbitraje, en un arbitraje que va a definir lo laboral, lo legal y por supuesto las perspectivas de industria y para los que no les guste que los llame industria, porque he tenido esos comentarios de algunos colegas, de su actividad.

Es una construcción de un proceso civil que debe armonizar en pos de un país, porque tenemos una Constitución que crea derechos, pero también que debe fomentar actividades económicas prósperas, no podemos estrangular la actividad económica y creo que lo que prima aquí es un juego de inteligencia y un juego de acuerdos y un juego de conciliaciones.

Estoy a la orden para sus opiniones, para sus consultas, tengo la doble condición que les expresaba, señor Presidente, honorables Representantes y Senadores, la tarea que les queda es inspiradora, piensen en el país, piensen en sus ciudadanos, piensen en la prosperidad de una industria y de unas actividades que aportan a la sociedad. Muchas gracias.

Presidente (e), honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez:

A usted. Bueno damos la bienvenida al señor Senador Luis Évelis Andrade Casamá. Queremos preguntar si se encuentra con nosotros el señor Mario Morales, Defensor del Televidente. Queremos preguntar si se encuentra con nosotros la representación del Ministerio de Educación, que fue invitada. Tampoco se encuentra. Queremos invitar entonces a continuación al señor Andrés Sánchez, Asesor Jurídico de la Asociación Colombiana de Actores.

Andrés Sánchez, Asesor Jurídico de la Asociación Colombiana de Actores (ACA):

Muchas gracias Senadores, muchas gracias a los asistentes, a ambos Ministerios que aún están acá, quiero en primer lugar contarles que no estoy hablando aquí como abogado, Asesor de Organizaciones Sindicales a nivel internacional, no estoy hablando aquí como Representante Electo del CNAC, del Centro Nacional de Cine por el sector creativo, estoy hablando aquí en el nombre de mil seiscientos actores, algunos de ellos acá presentes porque quieren y necesitan tener una ley que les proteja esta situación.

Quiero mencionarles rápidamente que esta problemática no es solo colombiana, sino que a nivel internacional y en otros países se ha debatido ampliamente, en la 319 reunión del Consejo de Administración de la OIT, todos los empleadores, todos los trabajadores y todos los Gobiernos del mundo, estuvieron de acuerdo en la siguiente disposición: Los actores se sitúan mayoritariamente en categorías de trabajadores independientes y por cuenta propia, constituyendo una mano de obra contingente o tienen otras formas de trabajo distintas a la de los trabajadores asalariados, a menudo sus ingresos son bajos y variables, padecen de un alto riesgo de desempleo, su empleo es temporal, trabajan muchas horas y su trabajo es poco frecuente, impredecible, de corta duración, con frecuencia toman un segundo empleo relacionado con su actividad artística, como el de profesores y en muchos casos son apoyados financieramente por sus familias o por sus parejas, cuando esta recibe un ingreso regular.

La recomendación relativa de la Convención Social del Artista del 27 de octubre de 1980 de la Unesco, invita tal como lo ha hecho la OIT, a que los países tomen medidas específicas para proteger jurídicamente las condiciones de trabajo y de empleo de los artistas, que han definido las normas internacionales del trabajo y en especial las relativas a horas de trabajo, descanso semanal, licencias con sueldo en todas las esferas o actividades, sobre todo en los artistas independientes o ejecutantes, equiparando las horas dedicadas a los desplazamientos, ensayos, interpretación pública, representación y lo relativo a la Seguridad Social.

Todos los Tratados de Derechos Humanos que ha ratificado Colombia, han establecido claramente que la Protección de Derechos Laborales, no depende de tener un contrato de trabajo, es una protección a las personas, sean Contratos de Prestación de Servicios o Contratos Laborales y todos los Derechos Humanos mínimos laborales, se deben reconocer y aplicar y proteger, no importa la figura por la cual sean vinculados.

Hay que tener en claro que el trabajo de la actuación no es un trabajo digamos como el de un obrero, el trabajo de la actuación según la misma OIT y esa reunión exige la intermitencia, no es adecuado, no es posible que un trabajador de la actuación pueda estar todos los días haciendo el mismo papel, saliendo a la misma hora, porque además de que se va a enfermar, el público no le va a creer, en la intermitencia, los tiempos de preparación, los tiempos de creación de los personajes son esenciales dentro del ejercicio de la actuación y estos están excluidos en Colombia.

La Actores Sociedad de Gestión, es una Organización de Actores, que ha acogido, ha logrado organizar a los actores profesionales, a los no profesionales, a todos los que salgan por televisión. Respecto al cobro de los derechos de imagen que tanto se ha mencionado acá, Actores Sociedad de Gestión presentó un informe, una investigación de la cual más o menos nos da un contexto muy distinto del que se ha mencionado en esta reunión, las cifras indican que el 71% de los artistas intérpretes audiovisuales, trabajaron entre cero y seis meses, solamente el 29% trabajaron entre 6 u 8 meses y el resto es el conjunto de actos 2009-2015.

Teniendo en cuenta el salario mínimo, puede calcularse que más de la mitad de los actores y actrices, el 71% de los actores tuvieron ingresos mensuales menores a cuatro salarios mínimos, es decir menores a dos millones trescientos cincuenta y ocho mil, si eso lo conecto con que están trabajando de 2 a 4 meses, un actor en Colombia nunca va a tener la posibilidad de acceder al Sistema de Seguridad Social y obtener cualquier tipo de beneficios, no solo la vejez, ni siquiera la protección al desempleo, ni la protección a enfermedades catastróficas, situación que es muy grave.

Si lo contrasto con lo que ha descrito aquí el Representante de la Asociación de Directores, estamos en el tercer país del mundo con mejores dramatizados, si yo reviso las cifras de los grandes canales, respecto a ganancias operacionales y ganancias por ventas al exterior, que es una cifra que francamente no sé describir porque tiene demasiados ceros y es demasiado verde, este proyecto de ley, no afecta la industria en el sentido de que pueda quebrarla o que pueda destruir o acabar con el modelo que se tiene.

La competencia de Colombia, no puede ser a través de precarización de los contratos de los actores y ahí quiero señalar específicamente como el Tratado de Libre Comercio en sus apartes sobre Derechos Laborales, Capítulo 16.6 y 16.7, establece específicamente como se consagra la obligación de protección de derechos conexos para todos los intérpretes en el mismo sentido de los tratados citados, perdón.

Específicamente el artículo 17.2, aplicar la Legislación Laboral en su literalidad A y ese artículo en su numeral 2, donde establece que las partes no pueden afectar el comercio, al inaplicar Leyes Laborales para obtener ventajas comerciales frente a otros trabajadores, es decir este articulado, establece que aunque sea un Contrato de Prestación de Servicios o aunque sea un Contrato Laboral, deben haber unos derechos mínimos que no se pueden afectar y que es lo que está protegiendo el Tratado de Libre Comercio.

Con respecto, es necesario aclarar a los Senadores, este proyecto de ley no es para los actores de televisión, este proyecto de ley es para los actores en todos los ámbitos de su profesión, es decir teatro, televisión, en la educación, en los eventos públicos que contraten, en la publicidad, en todos los ámbitos y en ese sentido quiero contarles por la experiencia de la Asociación Colombiana de Actores, cómo la vinculación de los actores y me lo confirma el estudio de la Sociedad de Gestión, en los últimos cinco años ningún actor que hace parte de Sociedad de Gestión, ha sido vinculado por un Contrato de Trabajo, absolutamente todos son a través de Contratos de Prestación de Servicios, lo cual implica una vulneración en el sentido de que no se están aplicando normas como jornadas, indemni-

zaciones, protección a salud, a despidos o discriminación y esta práctica que ha pasado en los canales de televisión, se ha trasladado como si fuera un virus al teatro, se ha trasladado como si fuera un virus al cine, he visto contratos donde a los actores no se les paga por hacer una película, a menos que obtengan X o Y, número de tiquetes vendidos, a los actores en el teatro no se les paga a menos que obtengan tantas salas vendidas repletas, es decir, están trabajando hasta gratis, no tiene sentido y esa protección se debe garantizar por esta ley, ningún actor en Colombia se le están dando Derechos Laborales y ahí es donde quiero aclarar y que quede para todos muy importante esta situación, una cosa es lo normal y otra cosa es lo anormal.

En el mundo entero lo normal es todo lo contrario que pasa en Colombia, en la exposición de motivos está claramente cómo, en países como Argentina en 2015, se logró una legislación que establecía la vinculación laboral de los actores; en México desde hace numerosos años en el Código de Trabajo de México, se reconocen los derechos de los actores y las situaciones particulares de estos. En Perú, en Uruguay, se establece que independientemente del tipo de vínculo que tengan, tienen ciertos derechos mínimos, Ley 18.384 Estatuto del Artista y Oficios Conexos, y en esa ley establece la regla de cotización diferencial para la Seguridad Social, en España el Decreto Real número 1435 de 1985, establece esta misma regla; en Chile, la Ley 19889 del 2003, regula condiciones como jornada, fechas de pago, afiliación sindical, pago de subsidio de cesantías, pago de cotización de accidentes de trabajo, bueno.

En toda la región existen leyes del actor, excepto en Colombia, ¿es que Colombia es en este caso lo anormal? Y pese a que acá nos acaban de decir, somos las estrellas de la producción de dramatizados, para el caso de los actores y el reconocimientos de sus derechos mínimos, somos los anormales, los que competimos a través de precarización de las condiciones de trabajo, de los ingresos que son muy pocos los que pueden llegar a decir, nivel de 41 millones.

Pero además, derechos humanos mínimos como el derecho de asociación, la negociación colectiva, la sindicalización, para mí es muy lamentable decir que a pesar de que se habían iniciado unas mesas con el Canal RCN y con el Canal Caracol, ambas se levantaron de la mesa y no hubo posibilidad de realizar y continuar el diálogo social.

Yo celebraría y en nombre de los mil seiscientos actores, que pudiéramos firmar en una convención o en un contrato, lo que acaban de afirmar, de que vamos a vincular a todos los actores laboralmente, porque eso nos ayudaría muchísimo, eso sería ideal y estaríamos dispuestos a buscar ello, pero lamentablemente como la ley establece que, o hay una interpretación de la ley donde se establece que los contratos de prestación de servicios no son trabajadores, cuestión completamente errónea, significó que ambas cadenas se levantaran de la mesa para poder continuar.

Se requiere una ley especial para los actores, los actores no se les puede pensar como en el Código Sustantivo del Trabajo de 1950, en una empresa por vista, donde cada quien pone una llanta, no, la actuación es distinta, la actuación es intermitente, la actuación implica otras prácticas que deben regularse y especialmente con respecto a la seguridad social, el sistema de seguridad social, excluye por los requisitos de fidelidad y de cantidad de cotizaciones, cualquier posibilidad para que un trabajador que labora dos meses, acceda a cualquier tipo de protección, incluyendo desempleo, discriminación, salud, pensiones, estamos condenados a morir viejos y trabajando.

Quiero además agregar que la Sentencia que se ha citado y que citamos en la exposición de motivos de la Corte Suprema de Justicia de 1990, que establece la prohibición de la Tarjeta Profesional, para ejercer la actuación, ha sido interpretada en un sentido, pero no en todos los sentidos, esta Sentencia no prohíbe la protección a los actores en su ejercicio profesional, la Sentencia lo que establece es que no se puede exigir una tarjeta profesional para todo el mundo, el proyecto de ley lo que establece es un porcentaje de profesionales, para evitar una precarización de los contratos.

De igual forma la Corte Suprema de Justicia, ha cambiado su sentido, en la Sentencia de la Sala Laboral 362 del 19 de mayo del 2014, la Magistrada Ponente Clara Dueñas en el caso de Jorge Zuluaga, un actor conocido como el Topolino, contra Caracol, la Corte Suprema de Justicia, estableció: Se desprende que si al demandante le daban la oportunidad, entre comillas, de ejercer las actividades artísticas estaba atada y sometida a condiciones que fueran distintas a las indicadas en el contrato, que no interfirieran ni se opusieran en lo acordado con la productora, que debía avisar con antelación que debía ser objeto de común acuerdo, que no se opusiera a los intereses de la demandada, que si queda evidenciado en la presunta independencia y autonomía que alega Caracol Televisión, frente al actor respecto al Contrato de Prestación de Servicios, no existía debido al sometimiento de las condiciones antes señaladas y continúa, no obstante estima la Corte, que la voluntad del demandante estaba supeditada a las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidas en el contrato suscrito por la accionada, de modo que quedaba sometido a las imposiciones del accionar, representar el personaje denominado Topolino.

Termino la cita diciendo, con otras palabras. El objeto del contrato se desprende que el actor no podía escoger si participaba o no en el programa, nótese que el compromiso adquirido en la, lo obligaba a prestar sus servicios artísticos en las condiciones se entera de tiempo, modo y lugar que le impuso la productora a cambio de una remuneración por cada capítulo emitido, donde intervenía un personaje, sin que pudiera predicarse, que contaba con un campo de acción revestido.

Es decir, desde la misma Corte Suprema de Justicia, nos están pidiendo tácitamente que legislemos una ley del Actor, porque sería imposible para la industria hoy en día, con todos los actores con Contrato de Prestación de Servicios, que ellos pudieran elegir cuándo salen y cuando no a escena, es que el Contrato de Prestación de Servicios no está hecho para la industria de la televisión tampoco, o para la industria del teatro, o para la industria del cine, se requiere hacer una legislación, se requiere proteger los derechos de los trabajadores, con las legislaciones de todos los países que he citado, solo quiero decir una afirmación, en Colombia no debimos ser los últimos, pero tampoco debemos ser los únicos que condenemos a nuestros

actores a morir sin derechos y vivir, no deben los últimos, ni debemos ser los únicos que condenemos a los actores a morir sin los derechos mínimos de todos los seres humanos.

Y quiero con esto continuar la presentación a través de Diana.

Presidente (e), honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez:

Vengan que con mucho gusto, muchas gracias, pero no lo podemos hacer.

Andrés Sánchez, Asesor Jurídico de la Asociación Colombiana de Actores (ACA):

Ella estaba en la lista.

Presidente (e), honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez:

Sí, pero no está en la lista, después de ti y hay personas que tenemos y están citadas, ¿de acuerdo? Con todo respeto por supuesto. Bien, vamos a continuar. Alexandra Cardona Restrepo, Presidente de Red Colombiana de Escritores Audiovisuales, fue citada, ¿se encuentra? Perfecto, Ramsés Ramos, Vocero de la Asociación Colombiana de Actores.

Doctor Ramsés Ramos, Vocero de la Asociación Colombiana de Actores (ACA):

Aquí estoy, buenas tardes para todos. Muchas gracias por este espacio de la Comisión Séptima, saludos a todos los honorables Senadores, a los asistentes, a los Representantes de la Industria, del Gobierno, del sector, del gremio artístico y del sector académico.

Bien, como bien lo decía el maestro Mitrotti ahorita, la necesidades aparecen por las condiciones que las generan, si no tuviéramos unas condiciones que generaran una necesidad, nosotros no estaríamos aquí presentando un proyecto de ley, es así de sencillo, creo profundamente en un Estado de derecho como el colombiano, que es necesario regular cierto tipo de actividades sobre todo como la nuestra, en aras del respeto, en aras del crecimiento, en aras del desarrollo.

¿Qué es un actor? ¿Vaya pregunta no?, es un creador, es un creador y es un creador porque es un generador de patrimonio cultural, constructor de patrimonio cultural, entonces, esta discusión con el respeto que se merece el doctor Ujueta y la industria de la televisión, la industria del cine, cierto, esto va más allá de todos estos conceptos donde nosotros estamos incrustados, metidos, que hacemos, participamos en esos segmentos, pero estamos hablando es de una responsabilidad del Estado a través del elemento actor y el Estado es responsable de garantizar la actividad de estas personas, después hablaremos de industria, que la industria obviamente se rige por otro tipo de transacciones, pero sobre todo quiero que quede claro que nosotros somos agentes generadores de patrimonio cultural, del patrimonio de los colombianos.

Entonces, esta es una mesa donde vamos a hablar de Colombia como colombianos, donde nos vamos a poner de acuerdo como colombianos, donde vamos a pensar en nuevo país, que debe ser una mesa de paz, de diálogo de paz, de concertación, de desarrollo, no una mesa de mezquindades, no una mesa donde yo denuncio, condeno y señalo, tiene que ser una mesa donde construyo, tiene que ser una mesa donde reconozco, tiene que ser una mesa donde le doy valor a lo que hay que darle valor y es al arte y la cultura del país, pero desafortunadamente nuestra profesión, ha sufrido una serie de vicios y sinsabores que la han llevado a ese límite donde no sabemos qué es, uno de esos es la frivolización.

Yo me acuerdo que cuando llegamos aquí a presentar este proyecto de ley, a muchos Congresistas, algunos me dijeron ¿y ustedes para qué quieren una ley si ustedes están bien? a los actores no les hace falta nada, esa gente tiene plata, entonces ya aquí empezamos a manejar unos términos y unos conceptos que son nocivos para lo que nosotros representamos en esa construcción de país, en esa construcción de identidad y de memoria, en esa construcción de cultura. Esa frivolización es la que hace que mucha gente asuma que este propósito que nos mueve aquí, es un propósito de gente que trabaja en televisión y no, nos mueve el propósito del actor, el reconocimiento del actor y de la actuación y que se le dé el estatus que se merece en este país, como responsabilidad del Estado.

Y lo que estamos buscando es estar presentes en todas las políticas de cultura, en todas las políticas que se generen a nivel de industria, a nosotros como gremio nunca se nos consultó para hacer la ley de cine y hacemos parte del cine, se viene ya la regulación de la convergencia de la comunicación y tampoco se nos tiene en cuenta, ¿entonces cómo construimos así? Somos personas que debemos participar en la construcción de esto, pero todo esto viene por la frivolización ¿por qué por la frivolización? lo que hay en el imaginario de las personas, es que los actores somos seres tontos, brutos, estúpidos, que no tenemos ninguna capacidad de raciocinio, y no, en este grupo de actores hay personas muy valiosas, pensadores, escritores, directores, personas con un concepto de país y personas con una capacidad de poder producir a este país muchos dividendos económicos, pero más allá de los dividendos económicos, unos dividendos culturales, capaces de transformar este país con las necesidades que hoy por hoy tienen de hacer un nuevo país.

Entonces estamos de cara ante una responsabilidad muy importante en la que nos debemos sumar todos y básicamente ¿sabe qué siento, honorable Presidente? Que esto es un pretexto realmente, esta ley del Actor, para hablar del Sistema de Seguridad Social del país, para hablar de los Derechos Laborales del país, listo, llegamos nosotros, porque tenemos una necesidad, pero qué bueno que se aprovechara para hablar de país, que bueno que se aprovechara para transformar un país que lo necesita y por eso estamos aquí, porque somos representantes de este país, porque somos la cara de un país en el exterior, porque somos la cara del país cuando la gente en Indonesia, en Japón, en Rusia, enciende un televisor y nos ve, estamos contando el país, más allá de cuánto se gana la industria de la televisión, estamos contando nuestro país, cuando vamos a un festival de cine, estamos contando a nuestro país, cuando llevamos nuestros espectáculos por distintas ciudades del mundo, y estamos hablando de los actores, de los actores de todo el país, no solo de los actores que están aquí en Bogotá, estamos hablando de todos los actores y las transacciones que los actores tienen.

No quiero hablar más de las necesidades que tenemos, porque ya están expuestas, ya están claras y son lo suficientemente claras, porque hemos escuchado distintos sectores, pero lo que quiero que quede aquí es una reflexión de esto, vamos a hacer país con esto y nuestra Asociación que hoy quiero felicitar aquí en público en este Recinto, cumple hoy 26 de mayo, dos años de fundada. Muchas gracias.

Presidente (e), honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez:

Muchas gracias a usted por su intervención, valiosa intervención.

Para todos ustedes, este proyecto de ley está publicado por la ***Gaceta del Congreso*** número 186 de 2016 y es el Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado. Ustedes pueden abordar este proyecto de ley, revisarlo minuciosamente y adelantar sus aportes a la Comisión Séptima del Senado, donde lo seguiremos discutiendo.

Quiero compartirles adicionalmente, este proyecto de ley tiene cinco ponentes, yo soy coordinador de ponentes, nosotros los ponentes nos reuniremos la próxima semana para evaluar todas las categorías aquí expuestas, que debo decir son bastante amplias, por eso demandamos para la próxima semana, la posición por escrito y oficial del Ministerio de Trabajo, a todo el articulado del proyecto y el concepto por escrito y oficial del Ministerio de Cultura, a todo el articulado del proyecto, porque allí conoceremos la posición del Gobierno nacional, en relación a esta propuesta que tiene una iniciativa dual, es una iniciativa que nace en los actores, pero que ha sido radicada y presentada por un grupo importante de Senadores, entonces tiene una iniciativa un tanto mixta.

Yo quiero volver a preguntar, las personas que fueron citadas ¿sí se encuentran acá con nosotros? sí Senadora Blel, bien pueda.

Honorable Senador Nadya Georgette Blel Scaff:

Gracias señor Presidente y buenos días a todos. Presidente, simplemente para agregar, señor coordinador, que se incluya también al Ministro de Hacienda, dentro de los conceptos, porque hay unos temas de índole económico que sería bueno que tuviéramos y contáramos con el concepto de ellos.

Presidente (e), honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez:

Ok y Educación. Concepto del Ministerio de Hacienda y de Educación.

Voy a ser un poco reiterativo, pero como se ofició y se citó por escrito, necesito saber si estas personas han llegado, porque no hemos tenido la oportunidad de escuchar su posición:

Alexandra Cardona Restrepo, Presidenta de la Red Colombiana de Escritores Audiovisuales.

Ómar Rincón, Representante Legal de Fescol, no se encuentra con nosotros.

Pregunto, Carolina Mejía, de Asomedios, ¿Carolina va a intervenir? Si no es así, nosotros damos por terminada nuestra Audiencia.

Quiero insistir con algunos elementos finales. Este proyecto, la Legislatura va hasta el 20 de junio, de aquí al 20 de junio los tiempos son cortos, si, nosotros adelantaremos toda la tarea para que sea debatido de aquí al 20 de junio, pero quiero que comprendan que hay un grupo, número e importante, numerosos e importantes de leyes y eso tiene un cronograma y un orden, de tal forma que aunque tenemos toda esta apuesta en términos de votar y de rendir ponencia, los tiempos son limitados. Muchas gracias a todos ustedes por asistir.

Es que Diana Ángel está en representación de tres vocerías, que ya fueron brindadas y si ustedes me escuchan, el señor Ramsés y el joven Alexánder, forman parte de la misma vocería, ¿sí? Ok, entonces muchas gracias a todos.

Comisión Séptima Constitucional Permanente del honorable Senado de la República:

Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).- Conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la **Ley 5ª de 1992** y lo dispuesto en el numeral 2, del artículo 1° y el inciso 5° del artículo 2° de la **Ley 1431 de 2011**, en la presente fecha se autoriza la publicación en la ***Gaceta del Congreso de la República***, de la **Audiencia Pública - Previa al primer debate Senado al Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado,** *por medio de la cual se expide la ley del actor para garantizar los derechos laborales, culturales y de autor de los actores y actrices en Colombia*, de fecha jueves veintiséis (26) de mayo de dos mil dieciséis (2016), de la Legislatura 2015-2016.

El Secretario,



IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2016